

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Entidades Descentralizadas

INDICE

TOMO IV

No.	No. de Nombramiento	Entidad
54	DCGP-0256-2013	Cómite Olímpico Guatemalteco -COG-
55	DCGP-0265-2013	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
56	DCGP-0267-2013	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
57	DCGP-0268-2013	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
58	DCGP-0269-2013	Cómite Olímpico Guatemalteco -COG-
59	DCGP-0283-2013	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
60	DCGP-0287-2013	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
61	DCGP-0294-2013	Organismo Judicial
62	DCGP-0348-2013	Ministerio Público
63	DCGP-0355-2013	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
64	DCGP-0359-2013	Registro de Información Catastral -RIC-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 24 de julio al 02 de agosto 2013 ✓

COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO
17 MAR 2014
FIRMA:  HORA: 11:27 am
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, enero de 2014 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de enero de 2014 ✓

Licenciado
Gerardo René Aguirre Oestmann ✓
Presidente Comité Olímpico Guatemalteco ✓
Presente

Señor Presidente:

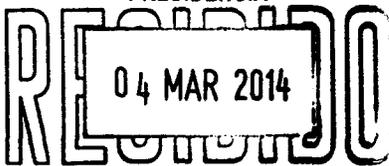
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO
PRESIDENCIA



POR: EKAL HORA: 15:47

EMILIA FRANCISCA PEREZ Lopez
SECRETARIA

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 24 de julio al 02 de agosto 2013 /

Guatemala, enero de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0256-2013, de fecha 12 de julio 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de enero de 2014 ✓

Licenciado
Gerardo René Aguirre Oestmann /
Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco /
Presente

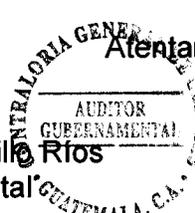
Señor Presidente:

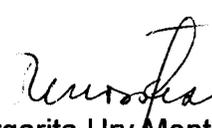
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0256-2013, de fecha 12 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Comité Olímpico Guatemalteco del 24 de julio al 02 de agosto de 2013, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2643499, por un monto de Q4,409,746.00, período comprendido del 24 de julio al 02 de agosto de 2013; el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) de Control Interno y cinco (5) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0256-2013, de fecha 12 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas, la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Comité Olímpico Guatemalteco -COG- ubicadas en la 10ª. calle 2-28 zona 9, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Comité Olímpico Guatemalteco -COG- con cuentadancia No. C6-37

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" con NOG 2643499, por un monto de Q4,409,746.00 el cual fue adjudicado a las empresas Tendencia, Sociedad Anónima, por un monto de Q.4,320,146.00 y Grupo Líder, Sociedad Anónima, por un monto de Q.89,600.00.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Comité Olímpico Guatemalteco, ejercicio fiscal 2013, renglones presupuestarios 233 Prendas de Vestir y 294 Útiles Deportivos y Recreativos.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" con/NOG 2643499, realizado durante el periodo del 24 de julio al 02 de agosto de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Junta de licitación
4. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
5. Apertura de Plicas
6. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
7. Evaluación de Plicas
8. Precalificación
9. Acta de Adjudicación
10. Aprobación de la Adjudicación
11. Notificación de Resultados
12. Documentos para Contratar y de Cumplimiento
13. Garantía de Cumplimiento de Contrato
14. Elaboración de Contrato
15. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó uno (1) resultados de Control Interno y cinco (5) resultado de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" con NOG 2643499, y hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Comité Olímpico Guatemalteco.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO EXISTE EXPEDIENTE FISICO DE TODAS LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL PROCESO "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013"

Condición

Se constató al revisar el expediente del proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA

QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013” que no existe un expediente físico que contenga todas las actuaciones, cronológicamente ordenado y foliado.

Criterio

La Norma 2.6 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece: **DOCUMENTOS DE RESPALDO** “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que la máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones a quien corresponda, para que se forme el expediente físico con todas las actuaciones, desde el momento en que se inicie un proceso de cotización o licitación, ordenado cronológicamente y foliado para evitar la adición o sustracción y pérdida de documentos, contemplando habilitar un archivo para su respectivo resguardo.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA LICITACIÓN, NO OBSTANTE SE ADJUDICÓ EN DEFINITIVA Y SE SUSCRIBIÓ CONTRATO

Condición

Se comprobó que no existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de prendas de vestir y útiles deportivos y recreativos que ampare la adquisición pública, lo cual establece la ley para llevar a cabo la adjudicación definitiva y la firma del contrato, del proceso “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013”

Criterio

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto para el año 2013 en su artículo 8 establece que: “Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben de obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones...”

El artículo 3. (Reformado por el artículo 1 del Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República), establece: “Disponibilidades Presupuestarias. Los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos...”

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, antes de adjudicar definitivamente y suscribir contratos de cotizaciones y licitaciones, le conste que se le ha dado cumplimiento a la legislación que regula lo relacionado a las disponibilidades presupuestarias para ejecutar lo proyectado.

6.2.2 JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA POR ORGANO NO COMPETENTE

Condición

Se comprobó que en el proceso “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013”, los miembros de la Junta de Licitación fueron nombrados por el Director General y no por la autoridad superior como corresponde.

Criterio

El Artículo 9 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:...4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTONÓMAS...4.2 A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, le dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con respecto a que autoridad debe de nombrar a las juntas de licitación.

6.2.3 DICTAMEN JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DEL COMITÉ OLIMPICO

Condición

Al revisar el expediente del evento, “ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013”, se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y

Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 029 como Asesor Jurídico del Comité Olímpico Guatemalteco.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "otras remuneraciones del Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en el artículo 1 establece:

"Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del estado los siguientes

- a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal, representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y
- b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencia regidas por la Ley de Servicio Civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante".

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones al Director General para que en todos los eventos como el auditado, los dictámenes, regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos.

6.2.4 A FECHA 02 DE AGOSTO 2013 NO EXISTE APROBACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO EL 01 DE JULIO 2013

Condición

Se comprobó que a la fecha 02 de agosto 2013 no se había aprobado el contrato administrativo No. 10-2013 suscrito con fecha 01 de julio de 2013, y la garantía de cumplimiento de contrato no se hizo efectiva en el plazo que manda la ley.

Criterio

El artículo 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley".

El artículo 36 del mismo cuerpo legal, establece: "Causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a)...
- b) Si no concurriere a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

En estos casos..."

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, cumpla con el plazo legal para la aprobación de los contratos suscritos.

6.2.5 EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013", NO SE CUMPLIO CON SOLICITAR LA FIANZA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY

Condición

Se constató que en la bases de licitación del proceso arriba descrito, no se cumplió con solicitar la fianza de calidad de los bienes a adquirir.

Criterio

El TITULO V CAPITULO UNICO. GARANTIAS O SEGUROS. Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento. El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza hipoteca o prenda, a su elección que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento cuando proceda. La garantía de conservación, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro”.

Recomendación

Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones al Director General para que las personas que elaboren las bases de cotización y licitación se enmarquen en lo establecido en la Ley y se soliciten todas las fianzas que procedan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

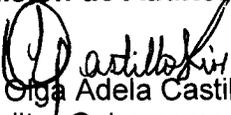
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
General y Lic. Sergio Arnoldo Camargo Muralles	Presidente Comité Olímpico Guatemalteco
Prof. Salomón David Rowe Stewart	Vicepresidente y Secretario General Comité Olímpico Guatemalteco
Licda. Ana Amapola de Lourdes Arimany Ruíz	Vocal I del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco
Lic. José Estuardo García Reyes	Vocal II del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco
Srita. Lizbeth Patricia Godoy Díaz-Durán	Vocal III del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco
Lic. Haroldo René García Pineda	Director General Comité Olímpico Guatemalteco
Licda. Tania Rubí López Figueroa	Subjefe Depto. De Compras y Subdirectora Administrativa en Funciones
Srita. Mariana Melina García Hernández	Miembro de la Junta de Licitación
Srita. Rosario Avendaño Recinos	Miembro de la Junta de Licitación

16

Nombre y apellido	Cargo
Deborah Patricia August Salazar de Aristondo	Miembro de la Junta de Licitación
Karla Mercedes Segura Rivera	Miembro de la Junta de Licitación
Srita. Mónica Vanessa Garrido Garcí-Aguirre	Miembro de la Junta de Licitación

8. Comisión de Auditoría

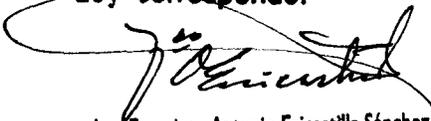

 Licda. Olga Adela Castillo Ríos
 Auditor Gubernamental

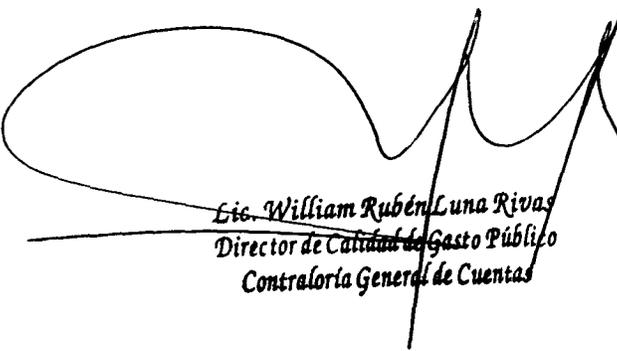



 Licda. Margarita Urrutia Monterroso
 Supervisora



RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

RECIBIDO
24 JUL 2013

FIRMA: *Dandy* HORA: 12:02
Recepcionista

DCGP-0256-2013 ✓

Guatemala, 12 de julio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, con la Cuenta No. C6-37 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013", con NOG 2643499; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

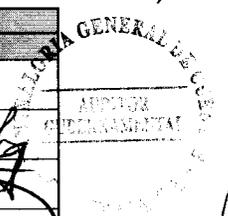
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.
[Signature]
23/07/2013

zm



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO -COG-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	CG-37		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0256-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	12 de julio de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año 24 7 13	Día Mes Año 2 8 13	2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	4,409,746.00	*No. Obras
Saldo anterior*	Q	-	Monto
Ingresos	Q	-	Puentes
Egresos	Q	4,409,746.00	Pavimentos
*Ingresar únicamente si es examen especial			Edificios Escolares
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Otros edificios	
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
	0	CI C	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
	0	CI C	Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES	
Presupuesto Asignado	Q	-	El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" con NOG 2643499, por un monto de Q4,409,746.00, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación, Fase Suscripción y Aprobación del Contrato.
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos		Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Supervisora	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
20 de enero de 2014			

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO	Dirección de la Entidad	10a. Calle 2-28, Zona 9, Ciudad de Guatemala
No. De Cuantificación	C6-37	Teléfonos de la Entidad	2223-9500
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 24 de julio al 02 de agosto de 2013.
Nombramiento	DCGP-0256-2013	No. Carta a la Fecha	Gerencia y - -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adeila Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	NO EXISTE EXPEDIENTE FÍSICO DE TODAS LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL PROCESO "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013"					
	Condición					
	Se constató al revisar el expediente del proceso de "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013" que no existe un expediente físico que contenga todas las actuaciones, cronológicamente ordenado y foliado.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones a quien corresponda, para que se forme el expediente físico con todas las actuaciones, desde el momento en que se inicie un proceso de cotización o licitación, ordenado cronológicamente y foliado para evitar la adición o sustracción y pérdida de documentos, contemplando habilitar un archivo para su respectivo resguardo	Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco	X			
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA LICITACIÓN, NO OBSTANTE SE ADJUDICÓ EN DEFINITIVA Y SE SUSCRIBIÓ CONTRATO					
	Condición					
	Se comprobó que no existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de prendas de vestir y útiles deportivos y recreativos que ampare la adquisición pública, lo cual establece la ley para llevar a cabo la adjudicación definitiva y la firma del contrato, del proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013"					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO	Dirección de la Entidad	10a. Calle 2-28, Zona 9, Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	C6-37	Teléfonos de la Entidad	2223-9500
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 24 de julio al 02 de agosto de 2013.
Nombramiento	DCGP-0256-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Comité Ejecutivo como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, antes de adjudicar definitivamente y suscribir contratos de cotizaciones y licitaciones, le conste que se le ha dado cumplimiento a la legislación que regula lo relacionado a las disponibilidades presupuestarias para ejecutar lo proyectado.	General y Lic. Sergio Arnaldo Camargo Muralles; Prof. Salomón David Rowe Stewart; Licda. Ana Amapola de Lourdes Arimany Ruíz; Lic. José Estuardo García Reyes; Srita. Lizbeth Patricia Godoy Díaz-Durán			X	
6.2.2	JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA POR ORGANO NO COMPETENTE					
	Condición					
	Se comprobó que en el proceso "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013", los miembros de la Junta de Licitación fueron nombrados por el Director General y no por la autoridad superior como corresponde.					
	Recomendación					
	Que el Comité Ejecutivo como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, le dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con respecto a que autoridad debe de nombrar a las juntas de licitación.	Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco			X	
6.2.3	DICTAMEN JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DEL COMITÉ OLÍMPICO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento, "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013", se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 029 como Asesor Jurídico del Comité Olímpico Guatemalteco.					
	Recomendación					
	Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones al Director General para que en todos los eventos como el auditado, los dictámenes, regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente, o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos.	Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO	Dirección de la Entidad	10a. Calle 2-28, Zona 9, Ciudad de Guatemala
No. De Cuentaduría	C6-37	Teléfonos de la Entidad	2223-9500
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 24 de julio al 02 de agosto de 2013.
Nombramiento	DCGP-0256-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

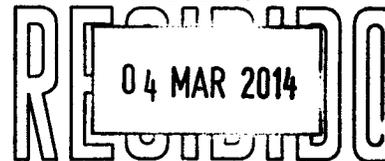
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	A FECHA 02 DE AGOSTO 2013 NO EXISTE APROBACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO EL 01 DE JULIO 2013					
	Condición					
	Se comprobó que a la fecha 02 de agosto 2013 no se había aprobado el contrato administrativo No. 10-2013 suscrito con fecha 01 de julio de 2013, y la garantía de cumplimiento de contrato no se hizo efectiva en el plazo que manda la ley.					
	Recomendación					
	Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, cumpla con el plazo legal para la aprobación de los contratos suscritos.	Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco			X	
6.2.5	EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO EQUIPO Y ACCESORIOS DEL UNIFORME PARA LA DELEGACIÓN GUATEMALTECA QUE PARTICIPARÁ EN LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, TRUJILLO 2013", NO SE CUMPLIO CON SOLICITAR LA FIANZA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY					
	Condición					
	Se constató que en la bases de licitación del proceso arriba descrito, no se cumplió con solicitar la fianza de calidad de los bienes a adquirir.					
	Recomendación					
	Que el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad del Comité Olímpico Guatemalteco, gire instrucciones al Director General para que las personas que elaboren las bases de cotización y licitación se enmarquen en lo establecido en la Ley y se soliciten todas las fianzas que procedan.	Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann, Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco			X	

Fecha: 20 de enero de 2014

Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO
PRESIDENCIA



POR:
EMILIA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARÍA

Licenciado Gerardo René Aguirre Oestmann
Presidente Comité Olímpico Guatemalteco

130

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 02 AL 28 DE AGOSTO DE 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE
RECIBIDO
21 MAR. 2014
Firma: *[Signature]* Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Ingeniero
Erick Estuardo Archila Dehesa
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Instituto Nacional de Electrificación I.N.D.E.
PRESIDENCIA

RECIBIDO
06 MAR. 2014

Nombre: _____ Hora: 11:39

Marlinne Paz Quezada
Asistente presidencia

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 02 AL 28 DE AGOSTO DE 2013

Guatemala, diciembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0265-2013, de fecha 22 de julio de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

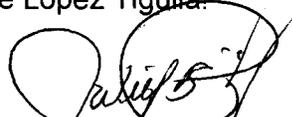
Ingeniero
 Erick Estuardo Archila Dehesa
 Presidente del Consejo Directivo del
 Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

Señor Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0265-2013, de fecha 22 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objetivo de verificar el proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 2632306, por un monto de Q 1,849,657.60; el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 02 al 28 de agosto de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental




 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0265-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ubicadas en 7ª. avenida 2-29 zona 9, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con Cuentadancia No. I1-18.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", con NOG 2632306, por un monto de Q 1,849,657.60, en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a la empresa Elevadores Otis, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el ejercicio fiscal 2013, según partida presupuestaria No. 2013-21100080-105-01-04-000-002-000-3000-050306-1011-188-329-31, Renglón 329 (Otras Maquinarias y Equipos).

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y sus Reformas.

Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Invitación a Ofertar.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 02 al 28 de agosto de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de los términos de referencia.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Invitación a Ofertar.
6. Presentación y recepción de ofertas.
7. Apertura de plicas.
8. Seguro de caución de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de ofertas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de los resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Seguro de Caución de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", se presentan los siguientes resultados: dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", con NOG 2632306, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus Reformas, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y las Normas Generales de Control Interno, excepto por el resultado que se presenta en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", se comprobó que el acta de apertura de ofertas técnicas, No. 11-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, no fue firmada por el delegado de auditoría interna.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A33-2013-0001 "Suministro e Instalación de Ascensores para el Edificio Central del INDE", en el capítulo 1 numeral **11.2 Apertura de Oferta Técnica**, establece: "...El acta será suscrita por los miembros de la JUNTA, además de los observadores presentes y por los oferentes que así lo deseen..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.1.2 OFERENTE ADJUDICADO, NO CUMPLIÓ CON REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", se comprobó que el oferente adjudicado, Elevadores Otis, Sociedad Anónima, no cumplió con requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia del proceso, tales como:

- a.- El voltaje solicitado es de 480, el oferente ofreció 208
- b. El Cronograma solicitado en el numeral 6.1, literal "k", indican no mayor de 180 días, el oferente ofertó 29 semanas.
- c. Se solicita un transformador llamado Reducidor/Step Down para convertir el voltaje nominal de 480 voltios al voltaje requerido de cada uno de los equipos ofertados, el oferente no lo consideró en su oferta.

Criterio

En los Términos de Referencia, solicitan:

- a. En el capítulo II. Disposiciones Técnicas, numeral 3. Equipo, indican: "Voltaje de alimentación: 480 voltios / Trifásico / 60Hertz."
- b. En el capítulo II. Disposiciones Técnicas, numeral 3. Equipo, indican: "Deberá de incluir como parte de la oferta lo siguiente: Un transformador llamado Reducidor/Step Down para convertir el voltaje nominal de 480 voltios al voltaje requerido de cada uno de los equipos ofertados."
- c. En el capítulo I, numeral 6.1 Contenido del sobre "A" (oferta técnica) literal "k", indican: "Cronograma de actividades que establezca los plazos dentro de los cuales el OFERENTE se obliga a cumplir con las obligaciones contractuales, no debiendo ser mayor a ciento ochenta (180) días."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Invitación a Ofertar, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

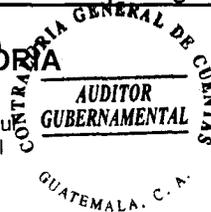
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

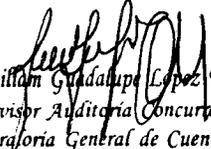
Nombre y apellido	Cargo
Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Licda. Ekaterina Arbolievna Parrilla Artuguina	Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Sr. Sergio De La Torre Gimeno	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante del Ministerio de Economía
Ing. Sergio Iván Sosa Ramírez	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante de la Cámara de Asociaciones Empresariales
Lic. Isaías Martínez Morales	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante de la Asociación Nacional de Municipalidades
Sr. Samuel Nenroth Hernández Orantes	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante de Asociaciones y/o Sindicatos del País.

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Marnus Arie Boer Johannessen	Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y Secretario del Consejo Consultivo
Lic. Luis Haroldo Chew Martinez	Jefe División Administrativa-Financiera del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Licda. Angelita De León Santizo	Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Lic. Luis Felipe Tello Ramírez	Delegado de Auditoría Interna Corporativa del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- Observador
Lic. Marvin Eduardo Carrera Martínez	Jefe de Departamento VI, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- Coordinador de la Junta de Invitación a Ofertar
Lic. Wanda Vanessa Orellana Arredondo	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- e integrante de la Junta de Invitación a Ofertar
Lic. Nelsson Rolando Mansilla Mérida	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- e integrante de la Junta de Invitación a Ofertar
Sr. Abdel Vásquez Domínguez	Jefe de la División de Supervisión y Mantenimiento Obra Civil de EGEE e integrante de la Junta de Invitación a Ofertar
Arq. Virginia Isabel González García	Jefe del Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- e integrante de la Junta de Invitación a Ofertar

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzu
 Auditor Gubernamental


 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.


 Licda. Lilian Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Lic. Francisco Antonio
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes


 Lic. William Rubén Luján Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0265-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE, con la Cuenta No. I1-18 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ENTE/A33-2013-0001 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", con NOG 2632306; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osma Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Osorio Pérez
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
1 DATOS GENERALES		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS																																								
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-																																								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																									
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales	21 MAR. 2014 FIRMA Y SELLO ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Guatemala, C. A.																																							
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-18																																								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																								
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0265-2013																																								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	22 DE JULIO DE 2013																																								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL																																								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																									
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>2</td><td>8</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>28</td><td>8</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	2	8	2013	Día	Mes	Año	28	8	2013	No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>1</td></tr></table>	1																										
Día	Mes	Año																																								
2	8	2013																																								
Día	Mes	Año																																								
28	8	2013																																								
1																																										
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																																										
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	1,849,657.60																																							
	Saldo anterior*	Q	-																																							
	Ingresos																																									
	Egresos	Q	1,849,657.60																																							
*Ingresar únicamente si es examen especial																																										
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No.Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>-</td><td>Q -</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL	-	Q -
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																								
Puentes	Q	-																																								
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios	Q	-																																								
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros																																										
TOTAL	-	Q -																																								
3.1	*SANCIÓN																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
		CI C																																								
	0																																									
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
		CI C																																								
	0																																									
3.3	*DENUNCIA																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
		CI C																																								
	0																																									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																										
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES																																								
	Presupuesto Asignado	Q	-																																							
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																							
	Vigente	Q	-																																							
	Ejecutado	Q	-																																							
	Por devengar	Q	-																																							
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", con NOG 2632306, por un monto de Q1,849,657.60, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.																																										
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																										
NOMBRES		CARGO																																								
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul		Auditor Gubernamental																																								
Licda. Lilliam Guadalupe López Tigüla		Supervisor																																								
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																																								
Guatemala, 10 de diciembre de 2013																																										
		FIRMA Y SELLO GUBERNAMENTAL Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas																																								

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

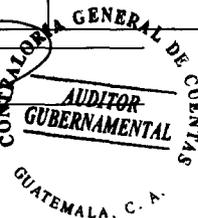
Formulario SR1

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9	
No. De Cuantificación		11-18		Teléfonos de la Entidad Auditada		24221800	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 02 de agosto al 28 de agosto de 2013	
Nombramiento		DCGP-0285-2013		No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor		Licda. Lilliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
6.1.1	ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso de "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", se comprobó que el acta de apertura de ofertas técnicas, No. 11-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, no fue firmada por el delegado de auditoría interna.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		
6.1.2	OFERENTE ADJUDICADO, NO CUMPLIÓ CON REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A33-2013-0001-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", se comprobó que el oferente adjudicado, Elevadores Otis, Sociedad Anónima, no cumplió con requerimientos Técnicos exigidos en los términos de Referencia del proceso, tales como: a.- El voltaje solicitado es de 480, el oferente ofreció 208 b. El Cronograma solicitado en el numeral 6.1, literal "k", indican no mayor de 180 días, el oferente ofertó 29 semanas. c. Se solicita un transformador llamado Reductor/Step Down para convertir el voltaje nominal de 480 voltios al voltaje requerido de cada uno de los equipos ofertados, el oferente no lo consideró en su oferta.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Invitación a Ofertar, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		

Lugar y Fecha: Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental

Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa
Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE



Paulina Paz Quezada
Asistente de Presidencia.

Nombre: **Paulina Paz Quezada**
Hora: **11:39**

RECIBIDO
06 MAR. 2014
Instituto Nacional de Electrificación I.N.D.E. PRESIDENCIA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS/

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 21 de septiembre al 20 de octubre 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
CALLE DE LA AMERICA 100-10
CANTON DE LA AMERICA, GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO
02 ABR. 2014

Firma: *[Signature]* Hora: 8:00
Guatemala, C. A.

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO
04 MAR 2014

HORA: 15:12 FIRMA: *Loena*

Guatemala, diciembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de diciembre de 2013 ✓

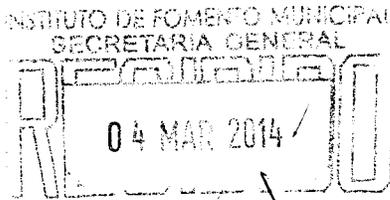
Licenciado
José Antonio Coro García ✓
Presidente Junta Directiva ✓
Instituto de Fomento Municipal -INFOM- ✓
Presente

Licenciado Coro García:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



15:06
Dania Lorena Molina Arevalo
Secretaria

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM-)

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 21 de septiembre al 20 de octubre 2013

Guatemala, diciembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3 /
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4 /
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	5 /
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	6 /
8. Comisión de Auditoría	7 /
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0267-2013, de fecha 22 de julio 2013 /	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de diciembre de 2013 ✓

Licenciado
José Antonio Coro García ✓
Presidente Junta Directiva ✓
Instituto de Fomento Municipal -INFOM- ✓
Presente

Licenciado Coro García:

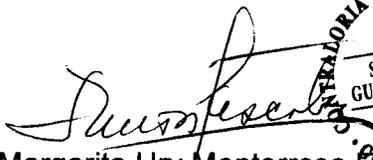
Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0267-2013, de fecha 22 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR, con el objetivo de verificar el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2568942, por un monto de Q4,271,724.00, durante el período comprendido del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2013; el cual se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) de Control Interno; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Atentamente,


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorias concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0267-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas, la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de INFOM-UNEPAR ubicadas en la 11 avenida "A" 11-67 zona 7 Colonia La Verbena, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR con cuentadancia No. I1-20

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" con NOG 2568942, por un monto de Q.4,271,724.00 el cual fue adjudicado a la empresa Desarrollos Inmobiliarios Las Pilas, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR, ejercicio fiscal 2013, partida presupuestaria 14-00-002-000-002-331-1203-12-0000-0000 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" con NOG 2568942, realizado durante el período del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de actividades previas, selección y contratación y ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración y Suscripción del Contrato
12. Garantía de Anticipo
13. Programa de Inversión del Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó uno (1) resultado de Control Interno, el que se detalla en el numeral 6 del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" con NOG 2568942 hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del INFOM-UNEPAR.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 BASES DE LICITACIÓN, DENOTAN DEFICIENCIA EN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Se constató al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" que el requisito fundamental sobre la presentación de los Estados Financieros, no demuestra claridad ni precisión en la forma como deben presentarse.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2.6. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Recomendación

Que la máxima autoridad del INFOM-UNEPAR, gire instrucciones a quien elabore, supervise y apruebe tanto las bases de licitación como todos los documentos en su conjunto, se redacten con claridad y precisión, para evitar que la interpretación lleve a cometer errores.

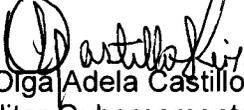
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

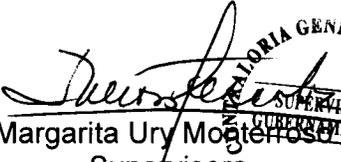
Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Antonio Coro García	Presidente Junta Directiva -INFOM-
Sr. Rubelio Recinos Corea	Vicepresidente Junta Directiva -INFOM-
Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera	Director Propietario Junta Directiva -INFOM-
Lic. Carlos Alberto Granados Posadas	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Licda. Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Arq. Gladis Marta Graciela Padilla Arreaga	Directora Ejecutiva Programa de Desarrollo y Ejecución INFOM-UNEPAR
Sr. Ángel Guillermo Ruano González	Gerente -INFOM-
Sr. Hugo Leobardo Mora Herwing	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Luis Augusto Velásquez Morales	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Hernán Antonio Gálvez Sandoval	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jorge Leonel Montenegro Ramos	Miembro de la Junta de Licitación
Srita. Damaris Margarita Rosales Arteaga	Miembro de la Junta de Licitación

12

8. Comisión de Auditoría


Licda. Olga Adela Castillo
Auditor Gubernamental

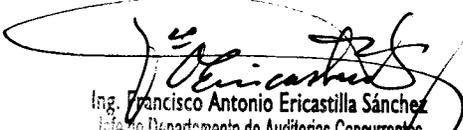


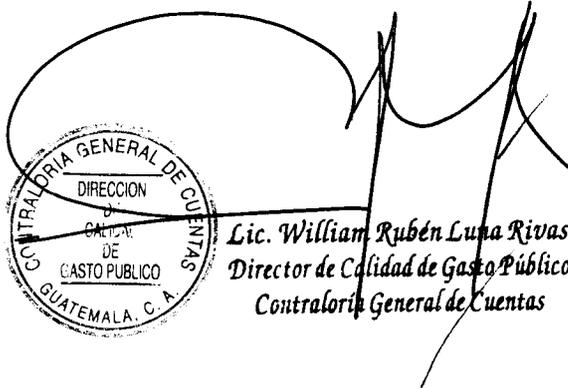

Licda. Margarita Ury Moberg Escobar
Supervisora



Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

RECEBIDO
10 SEP 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE: Alba Mendez HORA: 11:07

Secretaria

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0267-2013 ✓

Guatemala, 22 de julio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, con la Cuenta No. 11-20 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACION PUBLICA No 01-2013, CONSTRUCCION: REPOSICION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", con NOG 2568942; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osma Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Olga Adela Castillo Ríos
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS: INFOM-UNEPAR

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL-IFOM

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: 11-28

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0267-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 22 de julio de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Olga Adela Castillo Ríos
Firma: *[Firma]* Hora: *[Hora]*
Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 21 9 13 AL 20 10 13 No. MESES AUDITADOS: 2

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG:

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 4,271,724.00

Saldo anterior: Q -

Ingresos: Q -

Egresos: Q 4,271,724.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) o (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	4,271,724.00
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	4,271,724.00

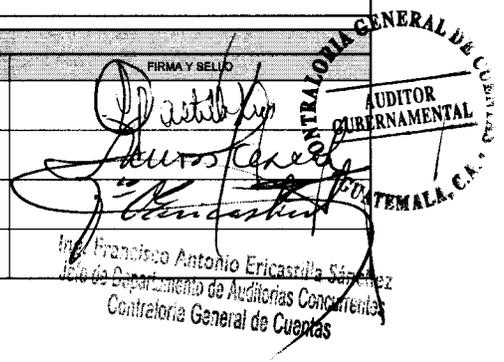
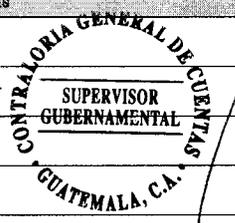
*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" con NOG 2568942, por un monto de Q4,271,724.00, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución, Fase Programa de Inversión del Anticipo.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
05 de diciembre de 2013		





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO ✓

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-		Dirección de la	8va. Calle 1-66, Zona 9, Ciudad de Guatemala	
No. De Cuentadancia	11-20		Teléfonos de la	2422-6900	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2013	
Nombramiento	DCGP-0267-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	BASES DE LICITACIÓN, DENOTAN DEFICIENCIA EN REQUISITO FUNDAMENTAL					
	Condición Se constató al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013, CONSTRUCCIÓN: SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA SAN ANTONIO, ALDEA MI TIERRA Y CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" que el requisito fundamental sobre la presentación de los Estados Financieros, no demuestra claridad ni precisión en la forma como					
	Recomendación Que la máxima autoridad del INFOM-UNEPAR, gire instrucciones a quien elabore, supervise y apruebe tanto las bases de licitación como todos los documentos en su conjunto, se redacten con claridad y precisión, para evitar que la interpretación	Lic. José Antonio Coro García, Presidente de Junta Directiva del -INFOM-; Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera, Director Propietario; Lic. Carlos Alberto Granados Posasdas, Director Suplente; Licda. Lidya Antoniera Gutiérrez Escobar, Director Suplente; Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Director Suplente			X	

Fecha 05 de diciembre de 2013

Olga A. Castillo Ríos

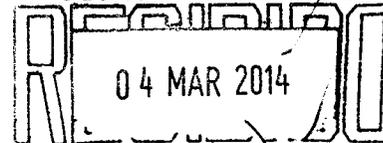
Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



1)

Lic. José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva -INFOM-

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL



HORA: 15:06 FIRMA: Lorena
Lorena Lorena Lorena
Secretaria Recibe: 16 folios.

10

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS /

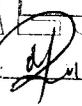
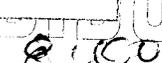
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 10 al 20 de septiembre 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS
02 ABR. 2014
Firma:  Hora: 
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 09 de diciembre de 2013

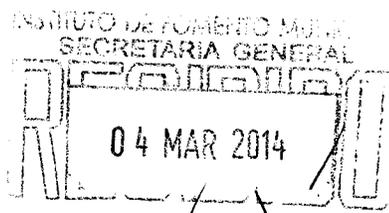
Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva
INFOM-UNEPAR
Presente

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



HORA: 15:12 FIRMA: *horeua*
Dania horeua Moleva Arevalo
Secretaria

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 10 al 20 de septiembre 2013

Guatemala, diciembre de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	5
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	6
8. Comisión de Auditoría	7
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0268-2013, de fecha 22 de julio 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de diciembre de 2013

Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
Presente

Señor Presidente:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0268-2013, de fecha 22 de julio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR, con el objetivo de verificar el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2568993, por un monto de Q.2,103,353.63, período comprendido del 10 de septiembre al 20 de septiembre de 2013; el cual se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) de Control Interno; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0268-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

La fiscalización se realizó en las instalaciones del INFOM-UNEPAR ubicadas en la 11 avenida "A" 11-67 zona 7, Colonia La Verbena, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR con cuentadancia No. I1-20

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" con NOG 2568993, por un monto de Q2,103,353.63 el cual fue adjudicado a la empresa Mercadeo del Agua, Sociedad Anónima, MERCAGUA, S.A. por un monto de Q.2,103,353.63.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, adscrito al Instituto de Fomento Municipal, INFOM-UNEPAR, ejercicio fiscal 2013, partida presupuestaria 14-00-002-000-002-331-1203-12-0000-0000, Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" con NOG 2568993, realizado durante el período del 10 al 20 de septiembre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración y Suscripción del Contrato
12. Garantía de Anticipo
13. Programa de Inversión del Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó uno (1) resultado de Control Interno, el que se detalla en el numeral 6 del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" con NOG 2568993, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Programa de Inversión del Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del INFOM-UNEPAR.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 BASES DE LICITACIÓN, DENOTAN DEFICIENCIA EN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Se constató al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" que el requisito fundamental sobre la presentación de los Estados Financieros, no demuestra claridad ni precisión en la forma como deben presentarse.

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2.6. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por

tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Recomendación

Que la máxima autoridad del INFOM-UNEPAR, gire instrucciones a quien elabore, supervise y apruebe tanto las bases de licitación como todos los documentos en su conjunto, se redacten con claridad y precisión, para evitar que la interpretación lleve a cometer errores.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

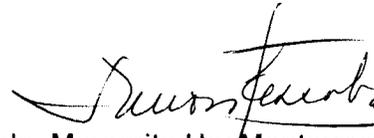
Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Antonio Coro García	Presidente Junta Directiva -INFOM-
Sr. Rubelio Recinos Corea	Vicepresidente Junta Directiva -INFOM-
Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera	Director Propietario Junta Directiva -INFOM-
Lic. Carlos Alberto Granados Posadas	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Licda. Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Director Suplente Junta Directiva -INFOM-
Arq. Gladis Marta Graciela Padilla Arreaga	Directora Ejecutiva Programa de Desarrollo y Ejecución INFOM-UNEPAR
Sr. Ángel Guillermo Ruano González	Gerente -INFOM-
Sr. Hugo Leobardo Mora Herwing	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Luis Augusto Velásquez Morales	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Hernán Antonio Gálvez Sandoval	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jorge Leonel Montenegro Ramos	Miembro de la Junta de Licitación
Srita Damaris Margarita Rosales Arteaga	Miembro de la Junta de Licitación

12

8. Comisión de Auditoría


 Licda. Olga Adela Castillo Ríos
 Auditor Gubernamental



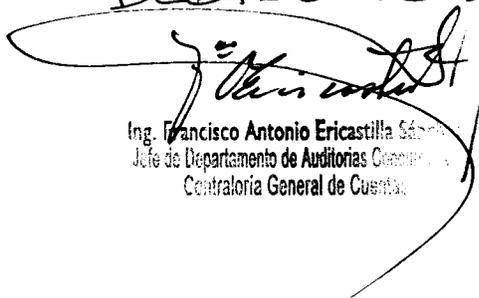

 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora

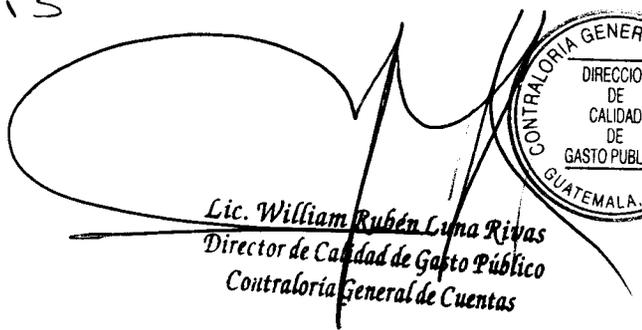


Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

DCGP-0268-2013


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sáenz
 Jefe de Departamento de Auditorías Generales
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE: Alba HORA: 11:07
Alba Hendz
Secretaria

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0268-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, con la Cuenta No. 11-20 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACION PUBLICA No 02-2013, CONSTRUCCION DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", con NOG 2568993; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Osma Argueta
Subdirector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

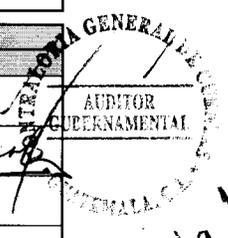
Vo.Bo.

Lic. Olga Adela Castillo Ríos
Auditora Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	
1 DATOS GENERALES					
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	INFORM-UNEPAR				
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL "INFOM"				
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/>	Autoría	Municipalidades / Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-29				
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público				
1.6 NOMBRAMIENTO No (a)	DCGP-0268-2013				
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	22 de julio de 2013				
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos				
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)					
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día: 10 / Mes: 9 / Año: 13	AL	Día: 20 / Mes: 9 / Año: 13	No. MESES AUDITADOS: 1
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG					
2 AUDITORÍA			3 OBRA PÚBLICA		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	2,103,353.63	Puentes	Q	-
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q	-
Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	2,103,353.63	Otros edificios	Q	-
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
3.1 *SANCIÓN			Instalaciones Deportivas	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable	Q
0	CI / C			Drenajes	Q
				Energía Eléctrica	Q
				Otros	Q
				TOTAL	Q 2,103,353.63
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	4 OBSERVACIONES	
0	CI / C			El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" con NOG 2568993, por un monto de Q2,103,353.63, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución, Fase Programa de Inversión del Anticipo.	
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
0	CI / C				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
4 PRESUPUESTO					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES					
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO	
Licda. Olga Adela Castillo Ríos		Auditor Gubernamental		<i>Olga Adela Castillo Ríos</i>	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Supervisora		<i>Margarita Ury Monterroso Escobar</i>	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes		<i>Francisco A. Ericastilla Sánchez</i>	
09 de diciembre de 2013					



Falta 1 Firma



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-		Dirección de la Entidad	8va. Calle 1-66 Zona 9 Ciudad de Guatemala		
No. De Cuentadancia	11-20		Teléfonos de la Entidad	2422-6900		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 10 al 20 de septiembre de 2013.		
Nombramiento	DCGP-0268-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -		
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	BASES DE LICITACIÓN, DENOTAN DEFICIENCIA EN REQUISITO FUNDAMENTAL					
	Condición					
	Se constató al revisar el expediente del proceso "LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013, CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN ALDEA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" que el requisito fundamental sobre la presentación de los Estados Financieros, no demuestra claridad ni precisión en la forma como deben presentarse.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad del INFOM-UNEPAR, gire instrucciones a quien elabore, supervise y apruebe tanto las bases de licitación como todos los documentos en su conjunto, se redacten con claridad y precisión, para evitar que la interpretación lleve a cometer errores.	Lic. José Antonio Coro García, Presidente de Junta Directiva del -INFOM-; Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera, Director Propietario; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, Director Suplente; Licda. Lidya Antoniera Gutiérrez Escobar, Director Suplente; Sr. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Director Suplente			X	

Fecha 09 de diciembre de 2013

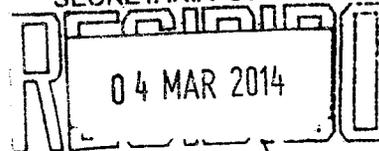
Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



7

Lic. José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva -INFOM-

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL



HORA: 15:12 FIRMA: Lorena -
Lorena Molina Arevalo -
Secretaria Recibi: 46 folios. -

14

A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO
-COG-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
17 MAR. 2014

Firma:  Hora: 14:00
Guatemala C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
Gerardo René Aguirre Oesman
Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco
Presente

Señor Presidente:

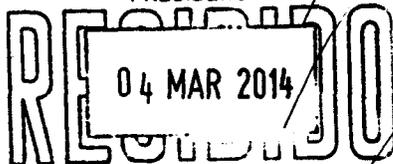
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

LIC. SERGIO OSWALDO PEREZ LOPEZ
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO
PRESIDENCIA



POR: Eduard HORA: 15:44

Eduard
SECRETARIA

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO
-COG-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Guatemala, diciembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0269-2013 de fecha 22 de julio de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
Sergio Arnoldo Camargo Muralles
Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco
Presente

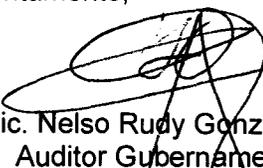
Señor Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0269-2013, de fecha 22 de julio 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Comité Olímpico Guatemalteco, del 17 al 20 de septiembre de 2013, con el objetivo de verificar el proceso: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", en la modalidad de Cotización, con NOG 2723107, por un monto de Q.800,000.00; el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, realizado durante los días del 17 al 20 de septiembre de 2013, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Control Interno, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental




Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0269-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Comité Olímpico Guatemalteco -COG- ubicada en la 10ª. calle 2-28, zona 9, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría es la Comité Olímpico Guatemalteco -COG- con Cuentadancia No. C6-37.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", por medio de Cotización Pública con NOG 2723107, por un monto de Q.800,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Guatemalteca de Consultoría y Fomento Internacional, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, para el ejercicio fiscal 2013, con partida presupuestaria No. 381 de Activos Intangibles del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- ii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 17 al 20 de septiembre de 2013, por medio de licitación, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Cotización
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Cotización
6. Presentación y Recepción
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de la Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación, Presentación o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos
15. Elaboración de contrato
16. Garantía cumplimiento de Contrato
17. Suscripción y aprobación de contrato
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior,

la que de acuerdo a leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos relacionados con el Control Interno y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de los servicios adquiridos para el cual se debió contar con la participación de un profesional en el área.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó tres (3) resultados de Control Interno los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", NOG 2723107, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL MANUAL DE FUNCIONES DE ADQUISICIONES NO FUE PRESENTADO

Condición

En oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, el Manual de Funciones de Adquisiciones, el cual no fue presentado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece: "La máxima autoridad de cada ente pública, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones".

Recomendación

Que el Director General del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, se sirva girar instrucciones al Jefe de Compras, para que a la brevedad posible se pueda implementar el Manual de Funciones relativo a adquisiciones públicas, como corresponde para promover el fortalecimiento de la segregación de funciones y una estructura del Control Interno.

6.1.2 EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

Condición

En oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG- el Plan Operativo Anual, -POA-, para verificar si en este, se encuentra contemplado la adquisición del proceso:

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET”, el cual no fue contemplado dentro del mismo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **“4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

Recomendación

Al Director General del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que el Comité Olímpico Guatemalteco realice, los que deben reflejar las metas según su finalidad; el que deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.

6.1.3 EL EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE

Condición

Se constató que el expediente original del proceso “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET”, no se encontró ordenado y foliado, según las actuaciones administrativas cronológicas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: “1.11 ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios naturales o electrónicos.”

Recomendación

Al Director General del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, que en todos los eventos, como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas con sus folios respectivos, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos la documentación.

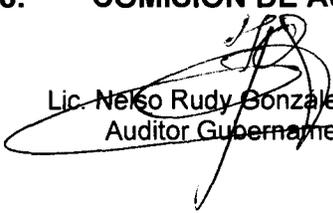
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
Lic. Sergio Arnoldo Camargo Muralles	Presidente
Prof. Salomón David Rowe Stewart	Vicepresidente y Secretario General
Licda. Ana Amapola de Lourdes Arimany Ruíz	Vocal Primero

Nombres y apellidos	Cargo
Ing. José Estuardo García Reyes	Vocal Segundo
Profa. Lisbeth Patricia Godoy Díaz	Vocal Tercero
Lic. Haroldo René García Pineda	Director General
Licda. Tania Rubí López Figueroa	Jefe de Compras
Secretaria Bilingüe. Mariana Melina García Hernández	Subjefe del Departamento de Sociología, Miembro de la Junta de Cotización
Secretaria Bilingüe. Rosario Avendaño Recinos	Subdirectora de la Casa de la Cultura, Miembro de la Junta de Cotización
Licda. Deborah Patricia August Salazar	Subdirectora de Atención al Atleta, Miembro de la Junta de Cotización
Lic. Oscar Maeda Gudiel	Subdirector de Eventos Internacionales, Miembro de la Junta de Cotización Suplente

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Nelson Rudy Bonzález López
 Auditor Gubernamental

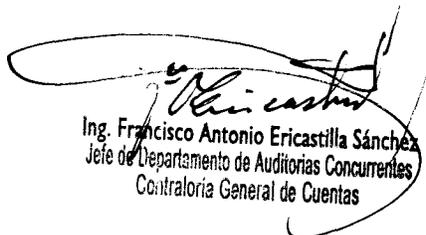


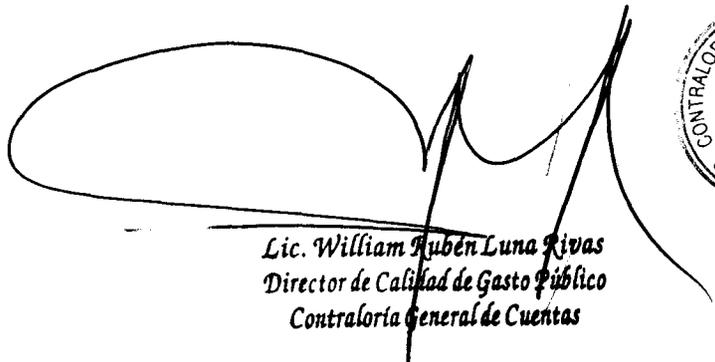

 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0269-2013

Guatemala, 22 de julio de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, con la Cuenta No. C6-37 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICION DE UN SISTEMA WEB DE GESTION DE ATLETAS E INTRANET", con NOG 2723107; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osorio
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DM

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA				
1 DATOS GENERALES				
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Comité Olímpico Guatemalteco			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Comité Olímpico Guatemalteco			
1.3	TIPO DE ENTIDAD Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especializadas <input type="checkbox"/>			
1.4	NÚMERO DE CUENTANDANCIA O REGISTRO CG-37			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Calidad de Gasto Público			
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0269-2013			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 22 de julio 2013			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Nelsio Rudy Gonzalez Lopez			
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO DEL 17 9 13 AL 20 9 13 No. MESES AUDITADOS 1			
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG				
2 AUDITORIA				
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q.800,000.00			
	Saldo anterior			
	Ingresos			
	Egresos Q.800,000.00			
*Ingresar únicamente si es examen especial				
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.
		CI	C	
	0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				
4 PRESUPUESTO				
	Presupuesto Asignado	Q	-	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
	Vigente	Q	-	
	Ejecutado	Q	-	
	Por devengar	Q	-	
5 OBRA PÚBLICA				
	TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	
	Puentes	Q	-	
	Pavimentos	Q	-	
	Edificios Escolares	Q	-	
	Otros edificios			
	Salón usos múltiples	Q	-	
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	
	Instalaciones Deportivas	Q	-	
	Sistema de Agua Potable	Q	-	
	Drenajes	Q	-	
	Energía Eléctrica	Q	-	
	Otros			
	TOTAL	Q	-	
*Si es más de una obra agregar anexo				
6 OBSERVACIONES				
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET por medio de Cotización, con NOG 2723107, por un monto de Q800,000.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.				
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES				
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO
Lic. Nelsio Rudy Gonzalez López		Auditor Gubernamental		 Ing. Francisco Encastilla Sanchez Jefe del Departamento de Auditoría Concurrentes Contraloría General de Cuentas
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		SUPERVISOR GUBERNAMENTAL		
Ing. Francisco Encastilla Sanchez		Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 13 de diciembre de 2013				

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL
17 MAR. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA UNIDAD DE PLANIFICACION
Lic. Nelsio Rudy Gonzalez Lopez
Hora: 14:00
Guatemala, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Comité Olímpico Guatemalteco ✓	Dirección de la Entidad	10a. Calle 2-28, Zona 9, Guatemala. ✓			
No. De Cuantadancia	No. C6-37 ✓	Teléfonos de la Entidad Auditada	22395200 ✓			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓	Periodo Auditado	Del 17 al 20 de septiembre de 2013 ✓			
Nombramiento	DCGP-0269-2013 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Nelso Rudy González López ✓	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar ✓			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	6.1.1 EL MANUAL DE FUNCIONES DE ADQUISICIONES NO FUE PRESENTADO					
	Condición					
	En oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, el Manual de Funciones de Adquisiciones, el cual no fue presentado.					
	Recomendación					
	Que el Director General del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG-, se sirva girar instrucciones al Jefe de Compras, para que a la brevedad posible se pueda implementar el Manual de Funciones relativo a adquisiciones públicas, como corresponde para promover el fortalecimiento de la segregación de funciones y una estructura del Control Interno.	Director General, Lic. Haroldo René García Pineda; Jefa de compras, Licda. Tania Rubi López Figueroa			X	
6.1.2	EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO					
	Condición					
	En oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco, -COG- el Plan Operativo Anual, -POA-, para verificar si en este, se encuentra contemplado la adquisición del proceso: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", no fue contemplado su programación.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Comité Olimpico Guatemalteco	Dirección de la Entidad	10a. Calle 2-28, Zona 9, Guatemala.			
No. De Cuentaduría	No. C6-37	Teléfono de la Entidad Auditada	22395200			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 17 al 20 de septiembre de 2013			
Nombramiento	DCGP-0269-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Nelso Rudy González López	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Al Director General del Comité Olimpico Guatemalteco, -COG-, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que el Comité Olimpico Guatemalteco realice, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.	Director General, Lic. Haroldo René García Pineda			X	
6.1.3	EL EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE					
	Condición					
	Se constató que el expediente original del proceso: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA WEB DE GESTIÓN DE ATLETAS E INTRANET", no se encontró ordenado y foliado, según las actuaciones administrativas cronológicas.					
	Comité Olimpico Guatemalteco, -COG-, que en todos los expedientes de acuerdo a las leyes respectivas, evitando así, el riesgo de pérdida de la documentación.	Director General, Lic. Haroldo René García Pineda			X	
			_____ η Licenciado Gerardo René Aguirre Oesman Presidente del Comité Olimpico Guatemalteco			

5 ESCALERA FK de

**COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO
PRESIDENCIA**

RECIBIDO
04 MAR 2014

DOP: *Recepcion* HORA: 15:44

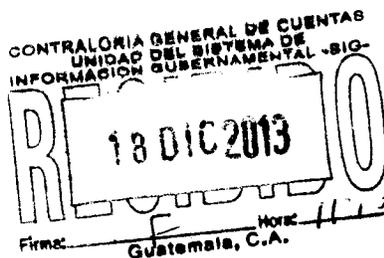
19

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
-EMPORNAC-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 de agosto al 30 de agosto de 2013



Guatemala, Septiembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala 11 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla
-EMPORNAC-
Presente

Señor Interventor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
-EMPORNAC-

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 de agosto al 30 de agosto de 2013

Guatemala, Septiembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observaciones y Recomendaciones	14
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	15
8. Comisión de Auditoría	15
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0283-2013, de fecha 09 de agosto de 2013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla
-EMPORNAC-
Presente

Señor Interventor:

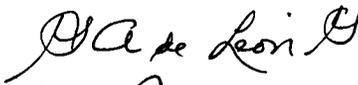
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0283-2013, de fecha 09 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, con el objetivo de verificar el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA".

El alcance de la Auditoría abarcó la evaluación del proceso de adquisición "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2695456, por un monto de Q.91,707,427.93; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado en el período del 19 al 30 de agosto de 2013, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) de Control Interno; nueve (9) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación, los cuales se adjuntan en este informe, para su conocimiento, el cual a la fecha se encuentra finalizado anulado (prescindido).

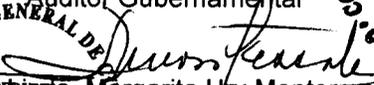
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos e Ingeniero Gustavo Adolfo De León Godoy, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.


Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Ing. Gustavo Adolfo De León Godoy
Auditor Gubernamental




SUPERVISOR: Margarita Ury Monterroso Escobar
Auditor Gubernamental Supervisor


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Auditor Gubernamental Supervisor

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoria

Según nombramiento No. DCGP-0283-2013, de fecha 09 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC, ubicada en la aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, departamento de Izabal.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- con cuentadancia No.E1-3.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" con NOG 2695456, por un monto de Q91,707,427.93 el cual fue adjudicado a la empresa Distribuidora de Maquinaria y Equipo para la Construcción, Sociedad Anónima, el cual a la fecha presenta un status de finalizado anulado (prescindido).

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del presupuesto de ingresos y egresos vigente de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, ejercicio fiscal 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Gubernativo No. 53-2012 de Intervención de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla de fecha 19 de marzo de 2012.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribo la junta.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la junta y reflejarlo en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", realizado durante el período del 19 al 30 de agosto de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas y Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

La comisión de auditoría realizó el examen basado en aspectos relacionados con el control interno y el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, en la parte administrativa financiera a excepción de aspectos técnicos de ingeniería.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó tres (3) resultados de Control Interno; nueve (9) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación, los que se detallan en el numeral 6 del presente informe.

Según Resolución publicada en el portal de Guatecompras prescindiendo y anulando el evento, con un status Finalizado Anulado (Prescindido), en el cual se indica: "La Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla, en el Acuerdo de Intervención No. 230-2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, ACUERDA: Artículo 1. Prescindir del Proceso de Licitación pública número once guión dos mil trece (11-2013), referente al evento denominado "Ampliación Infraestructura Portuaria, Dársena de Maniobras del Puerto Santo Tomás de Castilla" publicado en el Portal Guatecompras con el NOG 2695456, por la ocurrencia de fuerza mayor definida en los considerandos. El presente Acuerdo de Intervención, surte sus efectos inmediatamente."

5.2 Conclusión

El proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" con NOG 2695456, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 BASES DE LICITACIÓN PUBLICADAS CON ERRORES DE FORMA

Condición

Se constató que las bases de licitación del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA” denotan falta de revisión y supervisión, puesto que evidencian errores de forma, por ejemplo: “fecha recepción xxx” como se encuentra en el proyecto de bases.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2.2. **sobre la ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...SUPERVISIÓN

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos...”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a quien corresponda, para que se instruya al personal que tiene a su cargo, publicar los documentos de licitación, revisen que todo documento a publicar lleve la información como corresponde.

6.1.2 DICTAMEN TÉCNICO CARECE DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Se constató que el dictamen técnico del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO

TOMÁS DE CASTILLA” no está bien elaborado en virtud que tiene un previo y no se resuelve con aprobación o improbación en su caso.

Criterio

La Norma 2.6 de Control Interno Gubernamental, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, cuando nombre al personal que emitirá el dictamen técnico, sea un especialista en la materia y que el dictamen emitido resuelva favorable o desfavorable según su análisis.

6.1.3 DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO FAVORABLEMENTE NO OBSTANTE QUE CONTIENE PREVIOS

Condición

Se constató que en el dictamen jurídico del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA” la resolución fue favorable, no obstante contener previos que aún debían adherirse a las bases.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la Norma 2.6, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones al Coordinador del Departamento Jurídico que antes de dictaminar favorable o desfavorable la resolución, se verifique el cumplimiento de los previos establecidos si los hubiera.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA LICITACIÓN

Condición

Se comprobó que no existe la estructura ni renglón presupuestario, consecuentemente no hay disponibilidad presupuestaria que ampare la adquisición pública, lo cual establece la ley para llevar a cabo la adjudicación definitiva del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA".

Criterio

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto para el año 2013 en su artículo 8 establece que: "Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben de obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones..."

El artículo 3. (Reformado por el artículo 1 del Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República), establece: "Disponibilidades Presupuestarias. Los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos..."

Recomendación

La máxima autoridad de la EMPORNAC antes de adquirir compromisos y devengar gastos debe de establecer que se tenga la disponibilidad presupuestaria correspondiente para llevar a cabo la adquisición que se pretende realizar.

6.2.2 JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA POR ORGANO NO COMPETENTE

Condición

Se comprobó que en el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", los miembros de la Junta de Licitación fueron nombrados por la autoridad administrativa superior y no por la autoridad superior como corresponde.

Criterio

El Artículo 9 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:...4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS...4.2 A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)

Recomendación

La máxima autoridad de la EMPORNAC, debe velar porque se le dé cumplimiento a la norma legalmente establecida, en cuanto a que, cuando se trate de licitaciones le corresponde a la autoridad superior el nombramiento de la Junta de Licitación y en el caso de cotizaciones a la autoridad administrativa superior.

6.2.3 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.16 RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL "SUPERINTENDENTE DE OBRA"

Condición

Se comprobó que para el cargo de Superintendente de Obra, el profesional propuesto por la empresa adjudicada, únicamente cuenta con 28 meses de experiencia y no de los cinco (5) años, en obras de magnitud y complejidad igual o mayor que la de la presente licitación.

Criterio

El numeral 6.2 de las Bases de Licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", establece que "No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten a las Bases de Licitación."

El requisito fundamental 17.16 de las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN NO. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", establece que "El cargo de "Superintendente de Obra", responsable en campo de la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos de obra, se hará con la propuesta de un Ingeniero Civil Titulado, con experiencia mínima de 5 años, lo cual se comprobará mediante la presentación de la propuesta técnica de un documento original o acta notarial que compruebe fehacientemente su participación directa en este puesto, en obras de magnitud y complejidad igual o mayor a las del objeto de esta licitación. Adicionalmente, deberá de comprobar de la misma manera, su experiencia durante los últimos 5 años, como "Superintendente de Obra" en 5 obras de magnitud y complejidad igual o mayor que la de la presente licitación".

Rechazo de Ofertas: "De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión rechazará sin responsabilidad de su parte, las

propuestas que no satisfagan los requisitos fundamentales establecidos en las presentes bases de licitación, o cuando las calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Empresa Nacional Santo Tomás de Castilla.”

Numeral 24 de las Bases de Licitación. “ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

24.1 La Junta de Licitación abrirá las plicas presentadas y procederá a revisar su contenido, verificando que cumplan con los requisitos fundamentales que señalan las bases (el incumplimiento de alguno de ellos será razón suficiente para que la Junta de Licitación rechace la oferta sin responsabilidad de su parte, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado).”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, verifiquen si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad, se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.

6.2.4 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.17 RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES

Condición

Se comprobó que para demostrar la experiencia de la empresa adjudicada se solicitó en las bases de licitación comprobar la realización de por lo menos tres obras relacionadas a las de la presente licitación, de dragado se presentaron 2 y los contratos aparecen con otras constructoras, lo cual denota que incumplieron con el requisito solicitado en las bases.

Criterio

El numeral 6.2 de las Bases de Licitación del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA”, establece que “No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten a las Bases de Licitación.”

El requisito fundamental 17.17 del las bases de licitación del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA”, establece que “EL OFERENTE” deberá demostrar haber realizado, por lo menos 3 obras relacionadas con la construcción o ejecución de obras con complejidad similar o mayor a la de la presente licitación.”

Rechazo de Ofertas: “De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión rechazará sin responsabilidad de su parte, las propuestas que no satisfagan los requisitos fundamentales establecidos en las presentes

bases de licitación, o cuando las calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Empresa Nacional Santo Tomás de Castilla”

Numeral 24 de las Bases de Licitación. “ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

24.1 La Junta de Licitación abrirá las plicas presentadas y procederá a revisar su contenido, verificando que cumplan con los requisitos fundamentales que señalan las bases (el incumplimiento de alguno de ellos será razón suficiente para que la Junta de Licitación rechace la oferta sin responsabilidad de su parte, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado)”

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.

6.2.5 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.18 QUE SE REFIERE AL EQUIPO DE DRAGADO A UTILIZAR

Condición

Para garantizar la eficiencia de los trabajos solicitados, el oferente debió proponer el equipo de dragado a utilizar.

Criterio

El numeral 6.2 de las Bases de Licitación del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA”, establece que “No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten a las Bases de Licitación”

El requisito fundamental 17.18 del las bases de licitación del proceso “LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA”, en su segundo párrafo establece: “Para garantizar la eficiencia de los trabajos solicitados, “EL OFERENTE” deberá proponer el equipo de dragado a utilizar, para ejecutar satisfactoriamente los trabajos de dragado, tomando en consideración el o los tipos de draga recomendado por el Estudio de Impacto Ambiental, con una operación mínima de 11 metros.”

Rechazo de Ofertas: “De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión rechazará sin responsabilidad de su parte, las propuestas que no satisfagan los requisitos fundamentales establecidos en las presentes bases de licitación, o cuando las calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Empresa Nacional Santo Tomás de Castilla.”

Numeral 24 de las Bases de Licitación. "ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

24.1 La Junta de Licitación abrirá las plicas presentadas y procederá a revisar su contenido, verificando que cumplan con los requisitos fundamentales que señalan las bases (el incumplimiento de alguno de ellos será razón suficiente para que la Junta de Licitación rechace la oferta sin responsabilidad de su parte, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado)."

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.

6.2.6 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**Condición**

Se constató que la adjudicación y el traslado del expediente del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" a la autoridad superior, se llevó a cabo el uno de agosto del corriente año y a la fecha de esta comunicación de resultados no se ha aprobado la adjudicación como corresponde.

Criterio

El artículo 36 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Aprobación de la Adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...".

Recomendación

La máxima autoridad de la EMPORNAC, debe de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previos a realizar dicha aprobación.

6.2.7 PEDIDO SOLICITADO Y APROBADO POR LA MISMA PERSONA**Condición**

Se comprobó que el pedido de compra, para iniciar con el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" fue solicitado y aprobado por el señor SubInterventor, evidenciando ser juez y parte en el asunto.

Criterio

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere..., todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada".

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a donde corresponda a efecto que cuando elaboren el pedido para suplir una necesidad lo hagan conforme la Ley lo establece.

6.2.8 LAS BASES DE LICITACIÓN CARECEN DE INFORMACIÓN NECESARIA E IMPORTANTE QUE DEBE SER UN REQUISITO FUNDAMENTAL

Condición

Se constató que en las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", se obvió describir la maquinaria a utilizar para los trabajos a realizar, de igual manera, solicitar a las empresas interesadas en ofertar, un listado de la maquinaria a utilizar, declarando, si es propia de la misma o arrendada.

Criterio

En los aspectos técnicos de las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", se encuentra lo relacionado a la Maquinaria y Equipo. "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el OFERENTE.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerados por el OFERENTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la planeación integral propuesta por el OFERENTE para el procedimiento de la construcción de la obra, o con las restricciones técnicas, cuando la PORTUARIA fije un procedimiento, y que la Junta de Licitación se reserva el derecho de constatar físicamente el estado y la ubicación de los equipos propuestos por el oferente."

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a donde corresponda a efecto que cuando se elaboren bases de licitación y cotización, contengan el requerimiento de la información más completa posible que garantice el cumplimiento del objetivo de las mismas.

6.2.9 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO NO FUNDAMENTAL DEL NUMERAL 25 LITERAL F DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RELACIONADO A LA DESCRIPCIÓN, DISPONIBILIDAD Y TENENCIA DEL EQUIPO DESDE EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se comprobó que aunque en las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" se solicitara la descripción y la tenencia del equipo, la empresa adjudicada no cumplió con este requisito, en virtud de solamente adjuntar dentro de su oferta fotos, y no la descripción, disponibilidad y tenencia del equipo a utilizar.

Criterio

La literal F del numeral 25 de las bases de licitación establece F. "DESCRIPCIÓN, DISPONIBILIDAD Y TENENCIA DEL EQUIPO DESDE EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. Se calificará con base a la disponibilidad del equipo propuesto para ejecutar la obra, para lo anterior, el oferente deberá describir los equipos a utilizar y demostrar a través de documentos contables y/o legales, la tenencia de dichos equipos, describiendo el lugar en donde se encuentra la draga y equipos a utilizar..."

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas se revise detenidamente, solicitando la información que por no ser fundamental pueden otorgarle un plazo perentorio para su presentación.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NO FUE EMITIDO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN PARA QUE EL PERSONAL NOMBRADO CONOCIERA LAS BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Condición

Se constató que el nombramiento para la conformación de la Junta de Licitación, fue elaborado un día antes de recibir las ofertas y se evidencia que el encargado de pedidos para hacerlo llegar a los integrantes nombrados lo recibió a las 16:25 hrs. y la recepción de las ofertas fue al día siguiente a las 09:00 horas, no contando con tiempo suficiente, para que los integrantes de dicha junta, tuvieran conocimiento del proceso de evaluación y adquirieran el conocimiento adecuado para utilizar los criterios de evaluación y calificación.

Recomendación

Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones y tome en consideración que los miembros de las juntas de licitación y cotización deben de ser nombrados con suficiente antelación para que tengan el suficiente conocimiento de los documentos de licitación y de lo que se pretende adquirir.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Luis Alberto Gómez López	Interventor Empresa Portuaria Sto. Tomás de Castilla
Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas	Sub Interventor Empresa Portuaria Sto. Tomás de Castilla
Sra. Gilma Araceli Valenzuela Linares	Jefe de Compras -EMPORNAC-
Lic. Edgar Danilo Morgan Toledo	Departamento Jurídico/Miembro de Junta de Licitación
Ing. Antonio Soliz Herrera	Departamento de Ingeniería Civil/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Fredy Osvely Corado García	Departamento de Presupuesto/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Oliverio Gutiérrez Guerra	Departamento de Mantenimiento/Miembro de la Junta de Licitación
Srita. Isabel Margarita Castellanos González	Departamento de Compras/Miembro de la Junta de Licitación

8. Comisión de Auditoría


 Licda. Olga Adela Castillo Rios
 Auditor Gubernamental




 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora




 Ing. Gustavo Adolfo De León Godoy
 Auditor Gubernamental

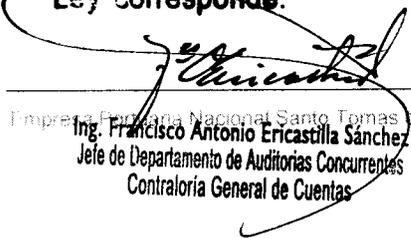


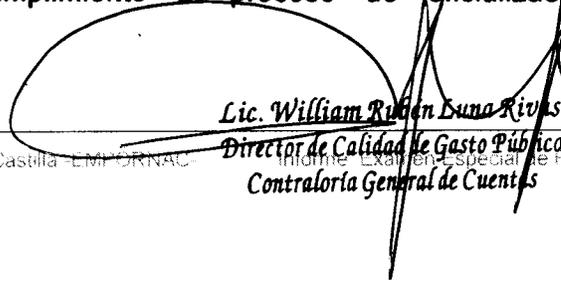

 Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en

Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Duna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0283-2013

Guatemala, 09 de agosto de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", con NOG 2695456; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo. Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

19 A
07:30
INTERVENIDOR

20

5m



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																
1 DATOS GENERALES																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla - EMPORNAC															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-3															
1.6 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público															
1.7 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0283-2013															
1.8 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	09 de agosto de 2013															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos															
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>19</td><td>8</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	19	8	13	AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>8</td><td>13</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	8	13	No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>1</td></tr></table>	1
Día	Mes	Año														
19	8	13														
Día	Mes	Año														
30	8	13														
1																
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA														
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva															
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	91,707,427.93														
Saldo anterior*	Q	-														
Ingresos	Q	-														
Egresos	Q	91,707,427.93														
*Ingresar únicamente si es examen especial																
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																
3.1 *SANCIÓN																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.													
	CI	C														
			Fundamento Legal													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.													
	CI	C														
0			Fundamento Legal													
3.3 *DENUNCIA																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.													
	CI	C														
0			Fundamento Legal													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																
4 PRESUPUESTO																
Presupuesto Asignado	Q	-														
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-														
Vigente	Q	-														
Ejecutado	Q	-														
Por devengar	Q	-														
6 OBSERVACIONES																
El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso "LICITACIÓN No. 11-2013. AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DARSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", NOG 2695456, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación, Fase Aprobación de la Adjudicación, con un monto de Q 91,707,427.93																
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO													
Licda. Olga Adela Castillo Ríos		Auditor Gubernamental														
11 de septiembre de 2013																



Dirección de Calidad del Gasto Público

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal
No. De Cuentadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO					
6.1.1	BASES DE LICITACIÓN PUBLICADAS CON ERRORES DE FORMA					
	Condición					
	Se constató que las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" denotan falta de revisión y supervisión, puesto que evidencian errores de forma, por ejemplo: "fecha recepción xxx" como se encuentra en el proyecto de bases.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a quien corresponda, para que se instruya al personal que tiene a su cargo, publicar los documentos de licitación, revisen que todo documento a publicar lleve la información como corresponde.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	
6.1.2	DICTAMEN TÉCNICO CARECE DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Se constató que el dictamen técnico del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" no está bien elaborado en virtud que tiene un previo y no se resuelve con aprobación o improbación en su caso.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, cuando nombre al personal que emitirá el dictamen técnico, sea un especialista en la materia y que el dictamen emitido resuelva favorable o desfavorable según su análisis.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	
No. De Cuentadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..	
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.3	DICTAMEN JURÍDICO EMITIDO FAVORABLEMENTE NO OBSTANTE QUE CONTIENE PREVIOS					
	Condición					
	Se constató que en el dictamen jurídico del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" la resolución fue favorable, no obstante contener previos que aún debían adherirse a las bases.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones al Coordinador del Departamento Jurídico que antes de dictaminar favorable o desfavorable la resolución, se verifique el cumplimiento de los previos establecidos si los hubiera.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA LICITACIÓN					
	Condición					
	Se comprobó que no existe la estructura ni renglón presupuestario, consecuentemente no hay disponibilidad presupuestaria que ampare la adquisición pública, lo cual establece la ley para llevar a cabo la adjudicación definitiva del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA".					
	Recomendación					
	La máxima autoridad de la EMPORNAC antes de adquirir compromisos y devengar gastos debe de establecer que se tenga ladisponibilidad presupuestaria correspondiente para llevar a cabo la adquisición que se pretende realizar	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	
No. De Cuentadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..	
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA POR ORGANO NO COMPETENTE					
	Condición					
	Se comprobó que en el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", los miembros de la Junta de Licitación fueron nombrados por la autoridad administrativa superior y no por la autoridad superior como corresponde.					
	Recomendación					
	La máxima autoridad de la EMPORNAC, debe velar porque se le dé cumplimiento a la norma legalmente establecida, en cuanto a que, cuando se trate de licitaciones le corresponde a la autoridad superior el nombramiento de la Junta de Licitación y en el caso de cotizaciones a la autoridad administrativa superior.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	
6.2.3	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.16 RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL "SUPERINTENDENTE DE OBRA"					
	Condición					
	Se comprobó que para el cargo de Superintendente de Obra el profesional propuesto por la empresa adjudicada, únicamente cuenta con 28 meses de experiencia y no durante los 5 años, en obras de magnitud y complejidad igual o mayor que la de la presente licitación.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	

26

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	
No. De Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..	
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.17 RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES					
	Condición					
	Se comprobó que para demostrar la experiencia de la empresa adjudicada se solicitó en las bases de licitación comprobar la realización de por lo menos tres obras relacionadas a las de la presente licitación, de dragado se presentaron 2 y los contratos aparecen con otras constructoras, lo cual denota que incumplieron con el requisito solicitado en las bases.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	
6.2.5	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN, 17.18 QUE SE REFIERE AL EQUIPO DE DRAGADO A UTILIZAR					
	Condición					
	Para garantizar la eficiencia de los trabajos solicitados, el oferente debió proponer el equipo de dragado a utilizar.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas, si las empresas no cumplen con algún requisito fundamental de los establecidos en las bases, sin responsabilidad se rechacen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.				X	

Dirección de Calidad del Gasto Público

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal		
No. De Cuentadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..		
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -		
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.6	INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN					
	Condición					
	Se constató que la adjudicación y el traslado del expediente del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" a la autoridad superior, se llevó a cabo el uno de agosto del corriente año y a la fecha de esta comunicación de resultados no se ha aprobado la adjudicación como					
	Recomendación					
	La máxima autoridad de la EMPORNAC, debe de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previos a realizar dicha aprobación.				X	
6.2.7	PEDIDO SOLICITADO Y APROBADO POR LA MISMA PERSONA					
	Condición					
	Se comprobó que el pedido de compra, para iniciar con el proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" fue solicitado y aprobado por el señor SubInterventor, evidenciando ser juez y parte en el asunto.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a donde corresponda a efecto que cuando elaboren el pedido para suplir una necesidad lo hagan conforme la Ley lo establece.				X	



Dirección de Calidad del Gasto Público

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	
No. De Cuentadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..	
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.8	LAS BASES DE LICITACIÓN CARECEN DE INFORMACIÓN NECESARIA E IMPORTANTE QUE DEBE SER UN REQUISITO FUNDAMENTAL					
	Condición Se constató que en las bases de licitación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA", se obvió describir la maquinaria a utilizar para los trabajos a realizar, de igual manera, solicitar a las empresas interesadas en ofertar, un listado de la maquinaria a utilizar, declarando, si es propia de la misma o arrendada.					
	Recomendación Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a donde corresponda a efecto que cuando se elaboren bases de licitación y cotización, contengan el requerimiento de la información más completa posible que garantice el cumplimiento del objetivo de las mismas.			X		
6.2.9	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ, SIN QUE LA EMPRESA OFERENTE CUMPLIERA CON EL REQUISITO NO FUNDAMENTAL DEL NUMERAL 25 LITERAL F DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RELACIONADO A LA DESCRIPCIÓN, DISPONIBILIDAD Y TENENCIA DEL EQUIPO DESDE EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN					
	Condición Se comprobó que aunque en las bases de litación del proceso "LICITACIÓN No. 11-2013, AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DÁRSENA DE MANIOBRAS DEL PUERTO SANTO TOMÁS DE CASTILLA" se solicitara la descripción y la tenencia del equipo, la empresa adjudicada no cumplió con este requisito, en virtud de solamente adjuntar dentro de su oferta fotos, y no la descripción, disponibilidad y tenencia del equipo a utilizar.					

251

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	
No. De Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	77204040	
Tipo de Auditoria	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 19 AL 30 de agosto de 2013..	
Nombramiento	DCGP-0283-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación De cumplimiento de leyes y otras regulaciones aplicables	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la EMPORNAC, gire instrucciones a las juntas de licitación y cotización para que cuando reciban y aperturen plicas se revise detenidamente, solicitando la información que por no ser fundamental pueden otorgarle un plazo perentorio para su presentación.	Sr. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla			X	

Fecha: 11 de septiembre de 2013

Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Ing. Gustavo Adolfo De León Godoy
Auditor Gubernamental

X

Sr. Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO /
-INGUAT- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 03 al 27 de septiembre de 2,013 ✓

09/27/2013
10
6131



20/11/2013

Contraloría General de Cuentas
Pedro Pablo Kuchatz Meyar
FISCALÍA

Guatemala, septiembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 septiembre de 2013 /

Licenciado
Pedro Pablo Duchez Meyer /
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- /
Presente

Señor Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efecto legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Handwritten signature and date: 26/11/2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO /
-INGUAT-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 03 al 27 de septiembre de 2,013 /

Guatemala, septiembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observación y Recomendación	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0287-2013 de fecha 23 de agosto de 2,013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

J



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de septiembre de 2013 /

Licenciado
Pedro Pablo Duchez Meyer /
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- /
Su despacho

Señor Director:

Las Auditoras designadas de conformidad con el Nombramiento No. DCGP-0287-2013, de fecha 23 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- con el objetivo de verificar el proceso "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS". /

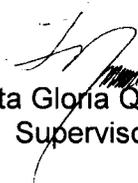
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 03 al 27 de septiembre de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2678667, por un monto de Q 8,450,000.00, el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación de la etapa Selección y Contratación, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, uno (1) de Cumplimiento a Leyes y Otras Regulaciones Aplicables y una (1) observación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciada Sheyla Claudette López Orozco, supervisada por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. /

Atentamente,



Licda. Sheyla Claudette López Orozco
Auditor Independiente
Colegiado Activo 4,900



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0287-2013, de fecha 23 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Sheyla Claudette López Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Turismo – INGUAT- ubicado en la 7ª. Avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, Cuentadancia No. I1-28.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública, "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", con NOG 2678667, por un monto de Q 8,450,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, Sociedad Anónima, (GISYSTEMS).

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, consignados al Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición, objeto del mismo, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones,

municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, Decreto numero1701.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- vi. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso Licitación Pública "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS" al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación, durante el periodo comprendido del 03 al 27 de septiembre de 2013: ✓

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al evento "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", con NOG 2678667, por un monto de Q 8,450,000.00, se obtuvieron los siguientes resultados los cuales fueron presentados por la comisión de examen de fiscalización preventiva a la entidad auditada por medio de Nota

de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-287-3013 de fecha veinte de Septiembre de 2013, siendo los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno y uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Cabe señalar que las autoridades de dicha entidad presentaron sus comentarios en oficio sin número de fecha veinticinco de septiembre de 2013. Por lo que se presentan los resultados en el informe correspondiente.

5.2 Conclusión

El proceso "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", con NOG 2678667, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, Decreto 57-92, su reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN NOMBRE DEL EVENTO

Condición

Al verificar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- en el rubro de descripción consigna: “Empresa para prestación de servicios de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros”; así mismo en la orden de pedido, el nombre del evento es el siguiente: Se solicita la contratación de una empresa para la recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, aeropuerto y cruceros. Cabe señalar que las bases licitación y formularios fueron aprobado por medio de la resolución de Dirección No. 1113-2013, en el cual establecen el siguiente nombre: “Contratación del servicio de recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, Aeropuerto Internacional la Aurora y Cruceros”; por lo que existe incongruencia del nombre en los diferentes documentos.

Criterio

Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, “2.2... **Supervisión:** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permita, identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

“2.6 **Documentos de Respaldo.** Toda operación que realicen las entidades públicas cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar sus análisis.”

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Turismo, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar cada uno de los documentos que integran el proceso de compra, para que exista uniformidad en el nombre del evento respectivo y no se den incongruencias.

Comentarios de la Administración

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-0287-2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, a la

autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para pronunciarse al respecto.

Asimismo en oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director solicita prórroga de un día; posteriormente en oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrito por el Licenciado Pedro Pablo Duchez Meyer, manifiesta lo siguiente:

“...Publicación en el Sistema –Guatecompras- “Empresa para prestación de servicios de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros”.

En la orden de pedido se denominó **“Se solicita la contratación de una empresa para la recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, aeropuerto y cruceros”**; y

En Bases aprobadas se denominó **“Contratación del servicio de recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres Aeropuerto internacional la Aurora y Cruceros”.**

Como se indica existe diferencias entre una y otra denominación en los documentos relacionados al nombre del evento, y efectivamente dichas denominaciones se refieren al Evento No. INGUAT-DM-001-2013, identificado en el sistema Guatecompras con el NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS NOG. 2678667, según bases de Licitación oportunamente aprobadas, mismas que cumplen con el artículo diecinueve (19). Requisitos de las Bases de Licitación; del Decreto 51-92 del Congreso de la República, de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo contenido debe ser como mínimo lo establecido en el artículo citado, condición que fue cumplida satisfactoriamente.

De lo actuado se deduce que el nombre del evento no es requisito indispensable de conformidad con la ley de la materia, ya que las bases contienen esencialmente las condiciones de un concurso necesarias para preparar y presentar una oferta, así como está indicado en la terminología utilizada en el numeral **2. DOCUMENTOS:** Documentos de licitación que proveen la información suficiente para que el oferente pueda presentar su Oferta con pleno conocimiento de los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros que rigen este Proceso. Incluyen lo siguiente: bases y sus anexos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales; circunstancia que se demuestra en documentos que obran en su poder (certificación del expediente), en donde constan las ofertas presentadas por los oferentes, de conformidad con las respectivas bases de licitación, lo que demuestra que no existe inconformidad manifiesta preguntas o aclaraciones al respecto.”

6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 PROYECTO DEL CONTRATO NO INCLUYE CLÁUSULA DE COHECHO

Condición

Al verificar el proyecto de contrato del evento "Empresa para prestación de servicio de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros", se determinó que no incluyen la cláusula relativa al cohecho, como lo indican las bases de licitación.

Criterio

Bases de Licitación No. INGUAT-DM-001-2013, "Contratación del Servicio de recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, aeropuerto y cruceros"... Numeral 24 Cláusula De Cohecho..."

Acuerdo Ministerial Número 24-2010. Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o contratación Pública. Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato. La entidad contratante compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GATECOMPRAS".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Turismo, gire instrucciones a donde corresponda para una adecuada supervisión y control en la elaboración los documentos legales.

Comentarios de la Administración

El resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de Auditoría según Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-0287-2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, a la autoridad responsable de la entidad, durante el proceso auditado, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para pronunciarse al respecto.

Asimismo en oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director solicita prórroga de un día; posteriormente en oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrito por el Licenciado Pedro Pablo Duchez Meyer, manifiesta lo siguiente:

“... De conformidad con lo regulado en el artículo 19, numeral 14, del Decreto 51-92 del congreso de la República, Ley de Contrataciones se adjunto un proyecto de contrato a las bases de licitación con el objeto de que las personas individuales o jurídicas oferentes, pudieran efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorar su contenido. Por el estado en el que actualmente se encuentra el procedimiento el contrato no ha sido suscrito en forma definitiva por las partes contratantes, oportunidad en la que se cumplirá con el requisito de incluir la cláusula especial relativa al delito de Cohecho, como lo establece en su artículo 3 el Acuerdo Ministerial 24-2010, que contiene las **NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA.**”

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 RESOLUCIÓN DE IMPROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN NO INDICA CLARAMENTE LAS RAZONES POR LAS CUALES FUE IMPROBADO EL EVENTO

Condición

Al verificar la Resolución No. 1850-2013-D emitida por la Dirección del Instituto Guatemalteco de Turismo con fecha veinte de agosto de dos mil trece, donde la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta de Licitación del evento relacionado a la “Contratación de una empresa para la prestación del servicios de recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto Internacional la Aurora y puertos que reciben cruceros”; dicho documento no indica las razones u observaciones formuladas de manera específica, si no de manera general.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Turismo al momento de faccionar algún documento de improbación, este debe reunir las características que establece la ley, indicando claramente el motivo de la decisión por la cual se imprueba dicho acto.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer	Director Ejecutivo Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-
Lic. Elmer Hernández y Hernández	Jefe de la División Administrativa
Lic. Víctor Manuel Mejía Secaída	Sección de Compras
Lic. Jorge Alberto Rivas Gutiérrez	Asesor Jurídico –INGUAT-
Lic. Juan Fernando Díaz Lara	Jefe de Promoción de Inversiones y Cooperación Internacional
Licda. Silvia King	Jefe Departamento de Investigación y Análisis de Mercados.
Señor Néstor Sánchez	Asistente de la División Administrativa Financiera

Nombre y apellido	Cargo
Sra. Ana Elizabeth Baeza González	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Sandra Deiby Gramajo Estrada	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Siomara Indira Mazariegos Alvizures	Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Oscar Adolfo de León Alarcón	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Evelyn Ivette Escobar Turcios	Integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Licda. Sheyla Claudette López Orozco
Auditor Independiente
Colegiado Activo 4,900

Licda. Mirta Gloria Quelex
Supervisora



Informe Conocido Por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0287-2013

Guatemala, 23 de agosto de 2013

Auditor(es) Independiente(s):
LICDA. SHEYLA CLAUDETTE LÓPEZ OROZCO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal l), 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal c), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT, con la Cuenta No. 11-28 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "EMPRESA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON TURISTAS EMISORES Y RECEPTORES EN 10 FRONTERAS TERRESTRES, AEROPUERTO LA AURORA Y PUERTOS QUE RECIBEN CRUCEROS", con NOG 2678667; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walder Osma Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 2132-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: H-28

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DCGP-0287-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 23 de agosto de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Sheyla Claudette López Orozco, Auditor Independiente

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 3 de 9 de 2013 AL 27 de 9 de 2013. No MESES AUDITADOS: 1

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 8,450,000.00

Saldo anterior*

Ingresos

Egresos: Q 8,450,000.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

3 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de Licitación Pública del evento "Empresa para prestación de servicio de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros", con NOG 2078667, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) ó (-)

Vigente: Q -

Ejecutado: Q -

Por devengar: Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Sheyla Claudette López Orozco	Auditor Independiente	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora Gubernamental	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	

FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

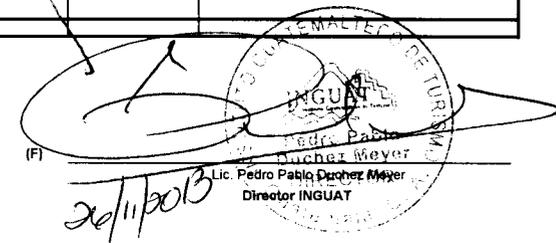
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-		Dirección de la Entidad Auditada	7a. Avenida 1-17, Zona 4, Centro Cívico, Guatemala		
No. De Cuantadancia	11-28		Teléfonos de la Entidad Auditada	24212800		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 03 al 27 de septiembre de 2013		
Nombramiento	DCGP-0287-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licda. Sheyla Claudette López Orozco		Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec		
	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA EN NOMBRE DEL EVENTO					
	Condición Al verificar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el rubro de descripción consigna: "Empresa para prestación de servicios de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros", así mismo en la orden de pedido, el nombre del evento es el siguiente: Se solicita la contratación de una empresa para la recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, aeropuerto y cruceros. Cabe señalar que las bases licitación y formularios fueron aprobado por medio de la resolución de Dirección No. 1113-2013, en el cual establecen el siguiente nombre: "Contratación del servicio de recopilación de información estadística con turistas (personas individuales) emisores, receptores en diez (10) fronteras terrestres, Aeropuerto Internacional la Aurora y Cruceros", por lo que existe incongruencia del nombre en los diferentes documentos.					
	Recomendación Que la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Turismo, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar cada uno de los documentos que integran el proceso de compra, para que exista uniformidad en el nombre del evento respectivo y no se den incongruencias.	Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer			✓	
6.2	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	PROYECTO DEL CONTRATO NO INCLUYE CLÁUSULA DE COHECHO					
	Condición Al verificar el proyecto de contrato del evento "Empresa para prestación de servicio de recopilación de información estadística con turistas emisores y receptores en 10 fronteras terrestres, aeropuerto la Aurora y puertos que reciben cruceros", se determinó que no incluyen la cláusula relativa al cohecho, como lo indican las bases de licitación.					
	Recomendación Que la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Turismo, gire instrucciones a donde corresponda para una adecuada supervisión y control en la elaboración los documentos legales.	Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer			✓	

FECHA Guatemala, 27 de septiembre de 2013

 Licda. Sheyla Claudette López Orozco
 Auditor Independiente
 Colegiado No. 4900

(F) _____
 Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer
 Director INGUAT



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
ORGANISMO JUDICIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
11 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

Guatemala, marzo de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciado
José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial
Presente

Licenciado Sierra González:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Fernando Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



PRESENCIA
DEL ORGANISMO JUDICIAL

RECIBIDO
25 ABR 2014
HOY A LAS _____ HRS. _____ MTS.
POR: _____

Angela Odila López Pellecer
oficinista III

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
ORGANISMO JUDICIAL

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
11 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2013

Guatemala, marzo de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0294-2013 de fecha 27 de agosto de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciado
José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial
Presente

Licenciado Sierra González:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0294-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Organismo Judicial, con el objetivo de verificar el proceso "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Licitación 20-OJ -2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula", con NOG 2653710, en la modalidad de Licitación Pública por un monto de Q 1,870,843.80; durante los días del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013, el cual se encontraba en la fase "Aprobación de la Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cuatro (04) relacionados con Observaciones y Recomendaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente, no obstante, haberse prescindido el mismo según Acta 38-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Guadalupe Orellana, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.


Licda. María Guadalupe Orellana Marco
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0294-2013 de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Maria Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Organismo Judicial, ubicada en la 21 calle 7-70 zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la fiscalización, es el Organismo Judicial, con Cuentadancia No. T1-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso: "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula" con NOG 2653710, por un monto de Q 1,870,843.80, el cual fue prescindido según Acta 38-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Organismo Judicial, con renglón presupuestario No. 332, según oficio No. UDAF-GA-0608-2013/LPMA-ermc.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Aprobación de la Adjudicación", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo número 24-998 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Reorganización del Área Administrativa del Organismo Judicial.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de Plicas.
- v. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la Junta de Licitación y reflejado en el acta correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula", al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía y Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelado en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación.

Cabe mencionar que en el expediente auditado, no se tuvo a la vista la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solo el OFICIO No. UDAF-GA-0608-2013/LPMA-ermc donde indica que "Se cuenta con disponibilidad presupuestaria y el renglón presupuestario a afectar es 332."

5.2 Conclusión

El proceso "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula", con NOG 2653710, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el cual se encontraba en la fase "Aprobación de la Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue prescindido por la Autoridad Superior según Ref: 4/Acta 38-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, debido a que la Junta de Licitación, no realizó el procedimiento de Integración del Precio Oficial establecido en el Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios del Organismo Judicial.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan observaciones y recomendaciones, respecto a la revisión del proceso: "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los Funcionarios y Autoridades del Organismo Judicial.

6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 RAZÓN DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, CON ERROR EN NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que la razón extendida por el Registro General de la Propiedad, con referencia de inscripción No. 12S100184010 de fecha 18 de abril de 2012, indica: "...Finca Rústica consistente en Fracción ubicada en el municipio de Ipala, departamento de Chimaltenango,..." y en el penúltimo renglón del mismo documento se encuentra un espacio grande vacío, que en términos legales implica riesgo en la legitimidad del terreno donde se proyectaba construir el edificio del Juzgado de Paz de Ipala, Chiquimula.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Organismo Judicial, gire instrucciones a donde corresponde, para que en el próximo evento que promueva la Construcción del Juzgado de Paz de Ipala, Chiquimula, se tenga cuidado con la razón de la inscripción del Registro General de la Propiedad.

6.1.2 DIFERENCIA EN EL AREA TOTAL DE METROS CUADRADOS EN LA FINCA RÚSTICA DONDE SE CONSTRUIRÍA EL JUZGADO DE PAZ IPALA, CHIQUIMULA

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que en la Resolución No. 156-2010/RFME/rfme, de fecha 02 de septiembre de 2013, del Encargado de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Departamental de Chiquimula, en Aspecto Generales, establece: "...el proyecto cuenta con un área total de trescientos setenta y siete punto cuarenta (377.40) metros cuadrados..." mientras que en la Razón del Registro General de la Propiedad, en Referencia de inscripción No. 12S100184010 de fecha 18 de abril de 2012, establece: "...con un área de 463.31 metros cuadrados..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Organismo Judicial, gire instrucciones a donde corresponde, para que en los procesos de obras de construcción, se verifique el área con las medidas correctas.

6.1.3 DICTÁMENES TÉCNICO Y JURÍDICO CON DEFICIENCIAS

Condición

En la revisión documental del expediente auditado, se determinó que el Dictamen Técnico No. OF-031-2013 mjci de fecha 21 de mayo de 2012 suscrito por el Arquitecto Manfredo J. Corado López del Departamento de Diseño y Construcción; y el Dictamen Jurídico en Providencia No. 535-2013/AMA/mbsv Ref.420-2013 de fecha 05 de junio de 2013; no expresan que se han examinado y analizado los documentos y Bases de Licitación del evento y que con base a esas características sustenten su criterio para emitir favorablemente sus resultados manifestando que se puede continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, el Dictamen Técnico tiene fecha 21 de mayo **de 2012**, siendo lo correcto el año **2013**.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Organismo Judicial gire instrucciones para que el Departamento de Compras asigne personal para que revise minuciosa y adecuadamente los documentos del expediente, especialmente los Dictámenes Técnico y Jurídico. Además corregir errores de escritura que ocasione la interposición de Recursos de oferentes.

6.1.4 INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS

Condición

Al revisar el expediente auditado, se verificó que en documentos importantes, el nombre del evento difiere, así:

- a) "LICITACIÓN 20-OJ-2013 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE IPALA, CHIQUIMULA", se encuentra en las Bases de Licitación 20-OJ-2013.
- b) "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL JUZGADO DE PAZ IPALA, CHIQUIMULA" en Resolución de Prescindir de la Negociación contenida en oficio No. Ref. 4/Acta 38-2013 de fecha 10 de Septiembre de 2013 suscrito por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.
- c) "LICITACIÓN 20-OJ-2013 CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ IPALA, CHIQUIMULA" en publicaciones del Portal de Guatecompras.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Organismo Judicial, gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes de adquisiciones públicas, contengan uniformidad en la identificación de sus eventos, evitando incongruencias como las señaladas.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

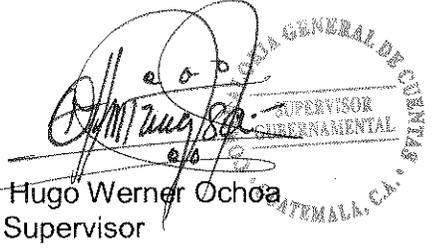
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Arturo Sierra González	Presidente
Dr. Álvaro Manolo Dubón González	Gerente General
Lic. Hugo René Guzmán Maldonado	Gerente Administrativo
Arq. Maria Lorena Figueroa Castro	Directora Coordinación de Mantenimiento y Construcción
Licda. Olga Walewsca Garzaro Ceballos	Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Ing. Raúl Liquez	Coordinador de Mantenimiento
Licda. Ligia Paola Martínez Arango	Jefe Unidad de Administración Financiera
Licda. Maria Paula Yupe Patzán	Ex-Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Licda. Silvana Lissette Pappa Dávila	Ex-Jefa del Área de Cotizaciones y Licitaciones Adquisiciones
Licda. Estela Bailey Beltetón	Coordinadora de la Asesora Jurídica
Arq. Manfredo Javier Corado López	Departamento de Diseño y Supervisión
Lic. Alejandro Marroquín Ariza	Asesor Jurídico
Ing. Fredy Enrique Ríos Godínez	Jefe V y Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Sergio Dario Chávez Pérez	Coordinador I y Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Maglio Heriberto Hernández Monzón	Jefe V y Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Luis Alfredo Cifuentes Figueroa	Coordinador III y Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Diego Bernabé Morales Alvarado	Coordinador I y Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Heyla Lucero Barrios Rodas	Encargada Portal de Guatecompras
Sr. Ricardo Abel Girón Loarca	Encargado Portal de Guatecompras

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

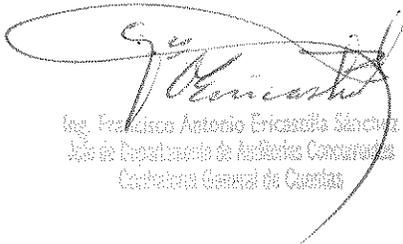

 Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
 Auditor Gubernamental

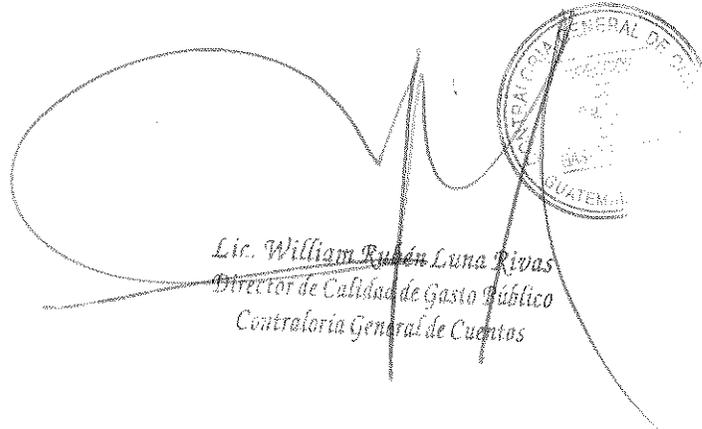



 Lic. Osear Hugo Werner Ochoa
 Supervisor

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericasilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concentradas
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0294-2013

Guatemala, 27 de agosto de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA GUADALUPE ORELLANA MARCOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del ORGANISMO JUDICIAL, con la Cuenta No. T1-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN 20-OJ-2013 CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ IPALA, CHIQUIMULA", con NOG 2653710; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 10 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Sergio Oswaldo Pérez López
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

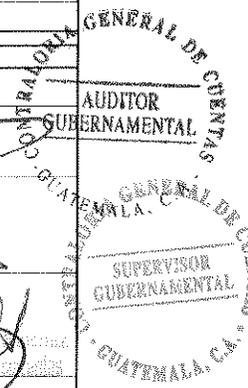
www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. []

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA														
1	DATOS GENERALES													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEL				ORGANISMO JUDICIAL									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE													
1.3	TIPO DE ENTIDAD													
	x	Organismo Judicial	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especial								
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO													
	T1-2													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO													
	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)													
	DCGP-0294-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)													
	27 DE AGOSTO DE 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS													
	Licda. María Guadalupe Orellana Marcos													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO													
	DEL			Día 11	Mes 9	Año 2013	AL			Día 4	Mes 10	Año 2013	No. MESES AUDITADOS	2
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													
	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN													
2	AUDITORÍA				5 OBRA PÚBLICA									
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				TIPO DE OBRA									
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva						*No. Obras		Monto					
	TOTAL MONTO AUDITADO				Q		1,870,843.80							
	Saldo anterior*				Q		-							
	Ingresos				Q		-							
	Egresos				Q		1,870,843.80							
	*Ingresar únicamente si es examen especial													
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS									6 OBSERVACIONES				
3.1	*SANCIÓN									Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula" con NOG 2653710, por un monto de Q 1,870,843.80, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación", de la etapa "Selección y Contratación". Evento que fue finalizado anulado (prescindiendo)				
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal									
		CI	C											
	0													
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO													
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal									
		CI	C											
	0													
3.3	*DENUNCIA													
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal									
		CI	C											
	0													
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncias, agregar anexo													
4	PRESUPUESTO													
	Presupuesto Asignado				Q		-							
	Modificaciones (+) ó (-)				Q		-							
	Vigente				Q		-							
	Ejecutado				Q		-							
	Por devengar				Q		-							
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES													
	NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO							
	Licda. María Guadalupe Orellana Marcos			Auditora Gubernamental										
	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa			Supervisor										
	Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez			Jefe de Departamento de Auditorías Concurrientes										
Guatemala, 17 de marzo de 2014														



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ORGANISMO JUDICIAL		Dirección de la Entidad Auditada		Observaciones
	No. De	21 calle 7-70 zona 1, ciudad de Guatemala.	Telefonos de la Entidad Auditada	Ext. 4000 y 4002	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 11 de septiembre al 04 de octubre de 2013	Supervisor
Nombramiento	DCGP-0294-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Auditor Gubernamental	Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos		Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No. Cumplida	
	NO HAY RESULTADOS				El proceso de "Licitación 20-OJ-2013 Construcción del Juzgado de Paz Ipala, Chiquimula", con NOG 2663710, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el cual se encontraba en la fase "Aprobación de la Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue prescindiendo por la Autoridad Superior según Acta 38-2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, del Pleno de la Corte de Justicia.

Guatemala, 17 de marzo de 2014



Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental

Lic. José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial

PRESENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL
25 ABR 2014
POR

Aracely Ochoa López Pellicer
Ochoa III

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO ✓**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE JUNIO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 ✓**



GUATEMALA, ABRIL DE 2014

1444-59454-0506
MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
13 MAY 2014
FOLIO: _____
MODELO: _____

German Gonzalez
Duz. de oficina de
recepcion



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 03 de abril de 2014

Doctora
 Claudia Paz y Paz Bailey ✓
 Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público ✓
 Ministerio Público ✓
 Presente

Señor (es) Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público:

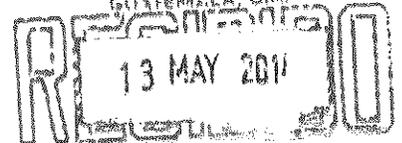
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez Lopez
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO PÚBLICO
 DESPACHO FISCAL GENERAL
 GUATEMALA, C.A.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Carretera 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt

Clara María González
Asesora de Operación del
Despacho

31

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO ✓**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE JUNIO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 ✓**



GUATEMALA, ABRIL DE 2014

4/2

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	1 ✓
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2 ✓
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
4.1 ÁREA FINANCIERA	3 ✓
4.2 ÁREA TÉCNICA	4
5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	4
5.1 COMENTARIO	4
5.2 CONCLUSIÓN	4 ✓
6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	5
RELACIONADO (S) CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5 ✓
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO	7 ✓
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8 ✓
ANEXOS	
NOMBRAMIENTO (S)	



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
FORMULARIO SR1



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de abril de 2014

Doctora
Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público
Ministerio Público
Presente

Señor (es) Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0348-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Ministerio Público, con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", con NOG 2755793, publicado en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 9,569,240.64; el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; realizado durante el periodo comprendido del 17 de junio al 10 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: 1 relacionado (s) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO (COORDINADOR) Y LIC. PEDRO ESQUIVEL CARRILLO (SUPERVISOR).





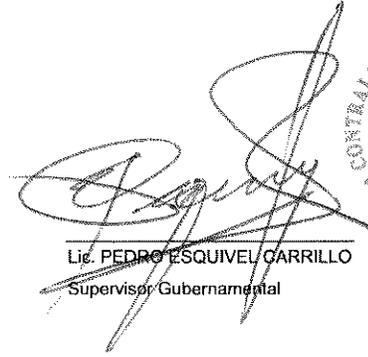
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Licda. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO
Coordinador Gubernamental



Lic. PEDRO ESQUIVEL CARRILLO
Supervisor Gubernamental



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Ministerio Público fundamenta su organización y funcionamiento en: la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VI, Artículo 251; Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y su modificación contenida en el Decreto No. 135-97 de fecha 10 de diciembre de 1997; Decreto Número 17-73, Código Penal y Decreto Número 51-92, Código Procesal Penal, ambos del Congreso de la República.

1.2 FUNCIÓN

Promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública, además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Perseguir la realización de la justicia, y actuar con objetividad, imparcialidad con apego al principio de legalidad.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0348-2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio Público, con Cuendadancia No. M2-2.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", con NOG 2755793, por un monto de Q9,569,240.64, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a las empresas: Sega, Sociedad Anónima, por un monto de Q8,946,744.24; GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q318,086.40; y a la Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, por un monto de Q304,410.00.



Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados a el (la) Ministerio Público. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 01- 00- 000- 001- 000- 324- 0101 y 01- 00- 000- 001- 000- 328- 0101.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir con la transparencia del proceso.
3. Lograr una adecuada segregación de funciones.
4. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
5. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
7. Revisar la forma legal del contrato a suscribirse

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 17 de junio al 10 de diciembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación



5. Presentación y Recepción de Plicas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Acta de Adjudicación
10. Aprobación de la adjudicación
11. Notificación de Resultados
12. Garantía de Cumplimiento de Contrato
13. Elaboración del Contrato
14. Suscripción y Aprobación del Contrato
15. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente examen de fiscalización preventiva no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", con NOG 2755793; como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual fue dado a conocer a las Autoridades del Ministerio Público, en Oficio No. DCGP-AC-MP-06-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", con NOG 2755793, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de



12.

Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de el (los) asunto (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio Público, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Resultado No. 1

REQUISITO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, BASADO EN ARTÍCULO QUE SE ENCUENTRA DEROGADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "Adquisición de equipo de cómputo para el



Ministerio Público”, se determinó que en las Bases de Licitación, punto 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA, se solicitó en la literal: “h) Certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda.”, lo que fue requerido en las Bases, aún cuando la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, se encuentra derogado.

Criterio

El Artículo 12, del Acuerdo Ministerial número 3-2012, Reformas al Acuerdo Ministerial número 23-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, establece: “Derogatoria. Se deroga la literal b) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior, del Ministerio Público, gire instrucciones a la Dirección de Eventos y Contrataciones, para que actualice los documentos de licitación de acuerdo a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DECLMP-1930-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, la licenciada Patricia Beatriz Guzmán Rivera, Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación, del Ministerio Público, manifiesta: “Con relación al posible incumplimiento de leyes señalado, la suscrita comparte parcialmente lo argumentado en el resultado preliminar del examen de fiscalización por las razones siguientes:

Efectivamente la normativa señalada en el examen de fiscalización con respecto al Acuerdo 23-2010 de fecha 22 de abril de **2012**, se encuentra derogada por el artículo 12 del acuerdo ministerial numero 3-2012. No obstante lo anterior, es importante considerar y hacer notar que el requisito solicitado en las bases no refiere expresamente el acuerdo señalado, por lo que el Ministerio Público al amparo del artículo 19, numeral 1 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, faculta para que las entidades sujetas a la Ley citada, como es el caso del Ministerio Público, fijen en las bases los requisitos que deben llenar los oferentes, lo cual es aplicable a cotización y demás modalidades que impliquen la elaboración de tales documentos.

En ese orden de ideas, el requisito señalado en la literal “h” como fundamental del



evento examinado, tiene su sustento legal en el Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, específicamente en el artículo 74 de la referida norma que en su parte conducente, reforma el Código de Comercio Decreto 2-70, en el sentido que deben efectuarse la conversión de acciones al portador a nominativas en todas aquellas sociedades anónimas y comanditas por acciones reguladas en el Código de Comercio, extremo que según el segundo párrafo de dicho artículo debe dársele cumplimiento. Por las razones expuestas, el requisito contemplado en la literal "h" se considera que debe persistir en las bases del Ministerio Público, no en función del acuerdo **24-2012** que a la fecha se encuentra derogado por el Acuerdo Ministerial **3-2013**, sino en el cumplimiento de una norma de mayor jerarquía por ser de carácter ordinario y que tiene por objeto prevenir que el Estado en sus compras o contrataciones pueda contratar con personas jurídicas que no cumplan con dicha legislación y en consecuencia se pueda generar productos o ganancias cuyo origen es ilegal, por lo que dicho requisito constituye una garantía que contribuye al cumplimiento de la Ley de Extinción de Dominio." (El resaltado corresponde a errores de fecha, en el oficio de respuesta)

Comentario de Auditoría

Se confirma el Resultado del Examen Especial, porque los argumentos presentados por la responsable del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación, no desvanecen lo indicado en la condición, puesto que el requisito solicitado en las Bases de Licitación en la literal h), punto 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA, corresponde textualmente a lo citado en la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010.

Cabe mencionar que el Artículo 74, del Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, establece: el plazo para que las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, que hayan emitido acciones al portador, procedan a efectuar la conversión por acciones nominativas; además establece que el Registro Mercantil verificará el cumplimiento de lo establecido en este artículo, conforme los procedimientos que implemente para el efecto.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CLAUDIA PAZ Y PAZ BAILEY	FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO	17/06/2013 - 10/12/2013
2	JORGE ALBERTO MOLINA CANALES	FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO	17/06/2013 - 10/12/2013
3	MARCO ANTONIO OLIVA ORELLANA	DIRECTOR FINANCIERO	17/06/2013 - 10/12/2013
4	LETICIA FAVIOLA MANCIO OCHOA DE MAURICIO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE COTIZACION Y LICITACION	17/06/2013 - 30/11/2013



5 PATRICIA BEATRIZ GUZMAN RIVERA JEFE DE EVENTOS, COTIZACION Y LICITACION 01/12/2013 - 10/12/2013

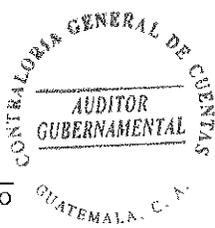
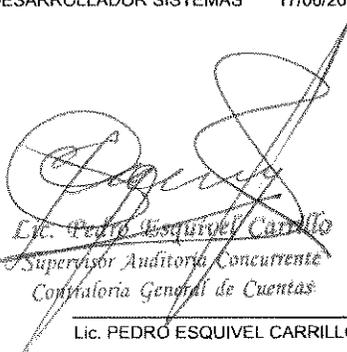
MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN FERNANDO LANUZA MUÑOZ	ANALISTA LEGAL	17/06/2013 - 10/12/2013
2	JORGE RAÚL VAN DER HENST DIÉGUEZ	JEFE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	17/06/2013 - 10/12/2013
3	VINICIO RODOLFO MIRANDA OROZCO	JEFE SISTEMA INFORMÁTICO	17/06/2013 - 10/12/2013
4	OSCAR ERNESTO BOSQUE VILLALTA	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	17/06/2013 - 10/12/2013
5	ROBERTO GARCÍA LÓPEZ	ANALISTA Y DESARROLLADOR SISTEMAS	17/06/2013 - 10/12/2013

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**



Licda. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO
Coordinador Gubernamental

Lic. PEDRO ESQUIVEL CARRILLO
Supervisor Gubernamental

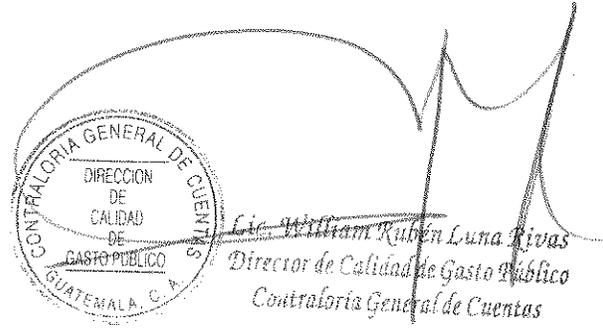


GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditoría Económica
Contraloría General de Cuentas




Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



15

162

ANEXOS



MINISTERIO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE
CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN
27 NOV 2013
Firma: *Shylo*
Notas: 06/46



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Revisión: 17.
Marta Estrada
31-11-2013
9:10 horas

27 NOV 2013
8337
4F

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0348-2013

Guatemala, 18 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO PÚBLICO, con la Cuenta No. M2-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO", con NOG 2755793; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

El alcance del examen especial antes indicado, lo definirá la comisión de auditoría y podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

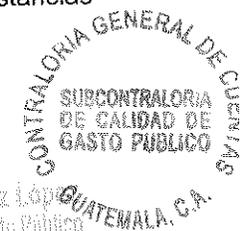
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden administrativo, financiero y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

William Rubén Luna Rivas
Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcomisario de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

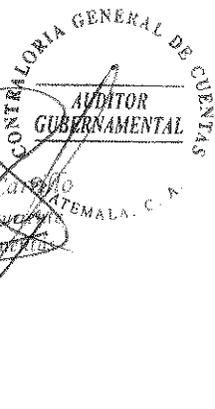




UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																		
1 DATOS GENERALES																		
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	MINISTERIO PÚBLICO																
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	MINISTERIO PÚBLICO																
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración Central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	Autónoma													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	M2-2																
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público																
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-034E-2013																
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 de noviembre de 2013																
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. María Elizabeth Estrada Camilo																
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																	
1.10	PERÍODO AUDITADO	DEL	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><th> Día </th><th> Mes </th><th> Año </th></tr> <tr><td> 17 </td><td> 6 </td><td> 2013 </td></tr> </table>	Día	Mes	Año	17	6	2013	AL	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><th> Día </th><th> Mes </th><th> Año </th></tr> <tr><td> 10 </td><td> 12 </td><td> 2013 </td></tr> </table>	Día	Mes	Año	10	12	2013	No. NIFES AUDITADOS
Día	Mes	Año																
17	6	2013																
Día	Mes	Año																
10	12	2013																
				FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN														
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA															
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras													
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	9,569,240.64	Puentes														
	Saldo anterior*			Pavimentos														
	Ingresos			Edificios Escolares														
	Egresos	Q	9,569,240.64	Otros edificios														
	<small>*Ingresos: unanimitate si es examen especial</small>																	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																		
3.1	*SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal													
		0	CI C															
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal													
		0	CI C															
3.3	*DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal													
		0	CI C															
<small>*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo</small>																		
4 PRESUPUESTO																		
	Presupuesto Asignado	Q	-															
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-															
	Vigente	Q	-															
	Ejecutado	Q	-															
	Por devengar	Q	-															
6 OBSERVACIONES																		
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", con NIG 2756793, por un monto total de Q 9,569,240.64, el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación.																		
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																		
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO														
Licda. María Elizabeth Estrada Camilo		Auditora Gubernamental																
Lic. Pedro Espinosa Camilo		Supervisor																
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes																
3 de abril de 2014																		





AUDITORIA CONCURRENTE

Formulario SR1
Anexo No. 1

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad		MINISTERIO PÚBLICO		Dirección de la Entidad Auditada		Su Avenida 10-87, Zona 1, ciudad de Guatemala	
No. De Certificación		M2-2		Teléfono de la Entidad Auditada		2410-6080	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		del 17 de junio al 10 de diciembre de 2013	
Nombre del Auditor		DCGF-0348-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		Supervisores		Lic. Pedro Esquivel Carrillo	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
	Tiene						
6.1.1	REQUISITO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, BASADO EN ARTICULO QUE SE ENCUENTRA DEROGADO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso: "Adquisición de equipo de cómputo para el Ministerio Público", se determinó que en las Bases de Licitación, punto 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTERNER LA PLICA, se solicitó en la literal: "h) Certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda.", lo que fue requerido en las Bases, aun cuando la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, se encuentra derogado.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior, del Ministerio Público, gire instrucciones a la Dirección de Eventos y Contrataciones, para que actualice los documentos de licitación de acuerdo a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.						
					x		

Guatemala, 3 de abril 2014



Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental

194459454-0502
MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
13 MAY 2014

Coordinador
BOK. de Oficina de
Auditoría

Licda. Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME CIRCUNSTANCIADO
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
PERÍODO DEL 25 DE JULIO DE 2013 AL 27 DE ENERO DE 2014**



GUATEMALA, MARZO 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de marzo de 2014

Licenciado
William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Señor Director:

Los Auditores Gubernamentales, designados de conformidad con el Nombramiento DCGP-0355-2013, de fecha 18 de noviembre 2013, nos designaron para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "DIAGNÓSTICO ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL", con NOG 2813351 por un monto de Q.17,896,738.00; en la Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 25 de julio de 2013 al 27 de enero 2014. Dicha entidad está ubicada en el Kilómetro 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal, identificada con Registro de Cuentadancia No. E1-31.

En el desarrollo del Examen Especial, se aplicó la metodología y los procedimientos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva; asimismo, se observó el cumplimiento de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultados del trabajo de Auditoría, se determinó que las autoridades superiores de la Empresa Portuaria Quetzal el 21 de enero del año en curso emitieron la resolución No. 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-001-2014 en la cual se Prescindió de la Negociación para la Contratación del "Diagnóstico, Actualización, Plan Maestro, Puerto Quetzal".



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Los comentarios se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La comisión de auditoría nombrada se integra por las auditoras: Licda. Olga Adela Castillo Ríos y supervisora Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental




Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora Gubernamental



ÍNDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
3 OBJETIVOS	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5 COMENTARIO Y CONCLUSION	3
5.1 Comentario	3
5.2 Conclusión	4
COMISIÓN DE AUDITORÍA	4

ANEXOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

Decreto Ley número 100-85 EL JEFE DE ESTADO, LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, Artículo 1º. Creación. Se crea la Empresa Portuaria Quetzal, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la que se denominará "Puerto Quetzal"; y en el texto de esta ley, "La Empresa". Su comunicación con el Organismo Ejecutivo será por medio del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2º. Domicilio. La Empresa tiene su domicilio en el Municipio de San José del departamento de Escuintla, podrá abrir agencias en la República de Guatemala y en el Extranjero.

Artículo 3º. Régimen Legal. La Empresa se regirá por esta Ley, sus reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y por los tratados y convenios internacionales en materia marítima de los que sea parte Guatemala. Los casos no previstos serán resueltos conforme a las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial.

1.2 Función

La Empresa Portuaria Quetzal es la institución responsable de la gestión y administración de Puerto Quetzal, ubicado en el litoral pacífico de Guatemala. Su estratégica ubicación geográfica le permite prestar servicios principalmente, a la Cuenca del Pacífico y Costa Oeste del Continente Americano, y por su cercanía con el Canal de Panamá, se conecta con el resto del mundo.

Cuenta con infraestructura moderna, maquinaria, equipo e instalaciones especializadas, para ofrecer servicios portuarios completos, competitivos costos de operación, extensa área para desarrollo comercial e industrial y acceso a la riqueza turística del país.

La Empresa Portuaria Quetzal, comprometida con el desarrollo económico del país mediante la ejecución de proyectos de inversión, ha alcanzado sus metas, las cuales se traducen en el constante cumplimiento de su visión. Asimismo, buscando exceder constantemente la calidad de los servicios en los cuales se refleja un alto valor agregado, ha sido posible cumplir con la misión.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. **Aplicación del Control Gubernamental.** “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. **Acceso y disposición de información.** “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. **Control externo gubernamental.** “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. "Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- iv. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "DIAGNÓSTICO ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL" CON NOG 2813351, realizado durante el período del 25 de julio de 2013 al 27 de enero de 2014, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo

contempló la evaluación de las fases correspondientes a las etapas de Actividades Previas y Selección y Contratación.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría al presentarse para iniciar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó que las autoridades superiores de la Empresa Portuaria Quetzal, el 21 de enero del año en curso emitieron la resolución No. 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-001-2014 en la cual se Prescindió de la Negociación para la Contratación del "Diagnostico, Actualización, Plan Maestro, Puerto Quetzal" (Ver anexo V).

5.2 CONCLUSIÓN

Se Prescindió de la Negociación para la Contratación del "Diagnostico, Actualización, Plan Maestro, Puerto Quetzal", habiéndose publicado en el portal de Guatecompras el cual presenta el status de Finalizado anulado (Ver anexo IV).

COMISIÓN DE AUDITORIA


Licda. Olga Adela Castillo Rios
Auditor Gubernamental

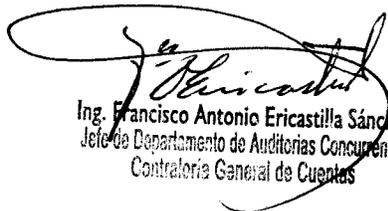


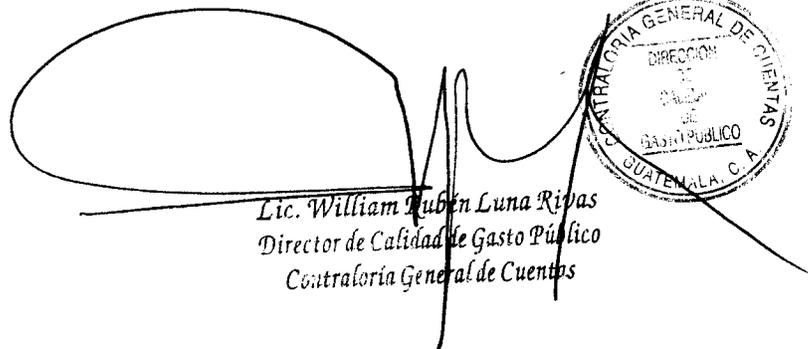

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

10 I
RECEIVED
A las: 14:55 Horas

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0355-2013

Guatemala, 18 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "DIAGNÓSTICO ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL", con NOG 2813351; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

El alcance del examen especial antes indicado, lo definirá la comisión de auditoría y podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden administrativo, financiero y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Rivas López
Subdirector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																
1 DATOS GENERALES																																																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS					Empresa Portuaria Quetzal -EPO-																																											
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:					CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE																																											
1.3 TIPO DE ENTIDAD					<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">Descentralizada</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>																																			
Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>																																													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO					E1-31																																											
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO					CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																											
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)					DCGP-0355-2013																																											
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)					18 de noviembre de 2013																																											
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS					Licda. Olga Adela Castillo Ríos																																											
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																																
1.10 PERIODO AUDITADO					<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DEL</td> <td style="width: 11%;">Día</td> <td style="width: 11%;">Mes</td> <td style="width: 11%;">Año</td> <td style="width: 11%;">AL</td> <td style="width: 11%;">Día</td> <td style="width: 11%;">Mes</td> <td style="width: 11%;">Año</td> <td style="width: 11%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>26</td> <td>7</td> <td>2013</td> <td></td> <td>27</td> <td>1</td> <td>2014</td> <td>7</td> </tr> </table>					DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		26	7	2013		27	1	2014	7																					
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																																								
	26	7	2013		27	1	2014	7																																								
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																																											
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN					Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																											
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO					<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No.Obras</th> <th>Monto</th> </tr> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr> </table>					TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos	Q	-																																														
Edificios Escolares	Q	-																																														
Otros edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Drenajes	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros																																																
TOTAL																																																
Saldo anterior*																																																
Ingresos																																																
Egresos																																																
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																
3.1 *SANCIÓN																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																										
		CI C																																														
0																																																
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																										
		CI C																																														
0																																																
3.3 *DENUNCIA																																																
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																										
		CI C																																														
0																																																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
4 PRESUPUESTO																																																
Presupuesto Asignado				Q		-																																										
Modificaciones (+) ó (-)				Q		-																																										
Vigente				Q		-																																										
Ejecutado				Q		-																																										
Por devengar				Q		-																																										
6 OBSERVACIONES																																																

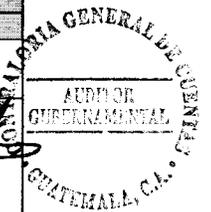
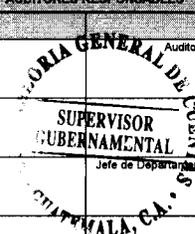
R

07 ABR 2014

Firma: *[Firma]* No. 700

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	<i>[Firma]</i>
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>

Guatemala, 05 de marzo de 2014.



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 27 de enero de 2014

Licenciada
Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas
Presente

Licenciada Castillo:

En atención a su oficio OF.DCGP-0355-02-2013 de fecha 24 de enero de 2014, por medio del cual solicita se le informe del status en el cual se encuentra el proceso de "DIAGNOSTICO ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL".

Por lo anterior, le informo que con fecha 21 de enero de 2014 se emitió resolución para prescindir de la negociación Plan Maestro, Puerto Quetzal y con fecha 22 de enero del presente año fue publicada en el portal de Guate Compras.

En cuanto a lo legal plantearon 3 recursos administrativos, entre ellos de revocatoria y reposición de los cuales dos fueron rechazados In Limine debido a que no cumplieron con los requisitos que exige la ley, uno de los recursos fue admitido para su trámite.

El Recurso de Revocatoria que fue admitido para su trámite se están corriendo las audiencias respectivas de conformidad con lo establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, este Recurso se encuentra pendiente de resolución final.

Sin más me despido muy atentamente,



Lic. Allan Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.

▼ Menú

Usuario: FARGUETA82 Salir

Inicio > Operaciones sobre NOG > Operaciones de concurso > Finalización

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación	
La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.	
22.ene.2014 18:55:34	
Información publicada	
Entidad	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
Unidad compradora	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Concurso (NOG)	2813351
Descripción del concurso	Diagnóstico actualización Plan Maestro, Puerto Quetzal
Estatus actual	Finalizado anulado
Documentos asociados:	
1	2813351@Resolución 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-001-2014.pdf(75 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala
 Compatible con Internet Explorer 7 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.

V
14

ASUNTO: PRESCINDIR DE LA NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL",-----

RESOLUCIÓN NÚMERO 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-001-2014

EL SUBINTERVENTOR DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de Agosto de 2013, fue publicado en el Sistema GUATECOMPRAS, a través de la modalidad de caso de excepción, el evento para la contratación del "DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL"; como resultado de dicha convocatoria y habiéndose cumplido con las disposiciones legales aplicables a dicho proceso, la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora de Ofertas nombrada para el efecto resolvió adjudicar dicha contratación a la entidad **PROYECTOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual fue aprobado con fecha quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), por la Subintervención de Empresa Portuaria Quetzal, mediante resolución número 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-093-2013, la cual fue rectificada mediante resolución número 215-PQ-SUBINTERV-SGPC-111-2013.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que a la fecha aún no se ha suscrito el contrato correspondiente, para la formalización de la contratación del Diagnostico antes indicado; y, que luego de analizar la conveniencia de continuar con el proceso de contratación, se ha determinado que en este momento es conveniente prescindir de la negociación para la contratación del "DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 37 lo siguiente: "...Derecho de Prescindir. Los organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, por intermedio de las autoridades que determina el Artículo 9 de la misma, pueden prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, siempre que lo hagan antes de la suscripción del contrato respectivo...".

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo preceptuado para el efecto en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la Republica); Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 1056-92); La Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal (Decreto Ley 100-85);); Acuerdo Gubernativo número setenta y uno (71) de fecha nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012), y el artículo dos (2) del Acuerdo Gubernativo número ciento sesenta y ocho guión dos mil once (168-2011) de fecha uno (1) de junio del año dos mil once (2011).

RESUELVE: I. PRESCINDIR de la Negociación para la contratación del "DIAGNOSTICO, ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO, PUERTO QUETZAL", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; II. Como consecuencia de lo anterior, trasladar el presente expediente al Departamento de Compras para efectuar la publicación correspondiente por medio del Sistema Guatecompras y modificar el status del evento ya identificado. III. NOTIFIQUESE.



LIC. JORGE ADRIAN SAGASTUME LOC
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
JULIO GRIJANO SANDOVAL CANG
SUBINTERVENTOR



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TEL: (502) 2332-2222, 2332-2270, 2332-2257, 2332-2452, 2332-4850

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL /-RIC- /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 16 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 /**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014 /


Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 28 de febrero de 2014

Licenciada
 Emilia Guadalupe Ayuso de León ✓
 Directora Ejecutiva Nacional a.i ✓
 Registro de Información Catastral -RIC- ✓
 Presente



Señor (es) Directora Ejecutiva Nacional a.i: ✓

HORA: Manuel Mendez 9:30
Manuel Mendez
 Recepción
 Dirección

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los (as) auditores (as) gubernamentales que oportunamente fueron nombrados (as) para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas





Nota: La signataria indico que tiene su solo nombre y un apellido
 Notificador.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC- /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 16 DE MAYO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 /**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014 /

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1 /
1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN	2
1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2 /
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3 /
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	4
4.1 ÁREA FINANCIERA	4
4.2 ÁREA TÉCNICA	4 /
5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	5
5.1 COMENTARIO	5 /
5.2 CONCLUSIÓN	9 /
6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	10
OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)	10 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11 /
ANEXOS	
NOMBRAMIENTO (S)	



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
OTROS



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de febrero de 2014 /

Licenciada

Emilia Guadalupe Ayuso de León ✓

Directora Ejecutiva Nacional a.i ✓

Registro de Información Catastral -RIC- ✓

Presente

Señor (es) Directora Ejecutiva Nacional a.i: /

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DCGP-0359-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el (la) Registro de Información Catastral -RIC-, con el objetivo de verificar el proceso "Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)", con NOG 2752522, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y otros Contratos (Artículo 54, de la Ley de Contrataciones del Estado), por un monto de Q 14,082,901.00; el cual se encontraba en la fase Pagos correspondiente a la etapa Liquidación y Pago; realizado durante el período comprendido del 16 de mayo al 19 de noviembre de 2013 y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes relacionados con el Control Interno y Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables que merezcan ser mencionados en este informe por lo que únicamente se presenta una (1) observación dentro del contenido del mismo.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN (COORDINADOR) Y LICDA. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC (SUPERVISOR).



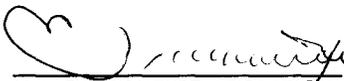
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAMÓN
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEO
Supervisor Gubernamental



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 BASE LEGAL

El Registro de Información Catastral, fue creado a través del Decreto Número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 20 de julio de 2005. Dicho instrumento legal define a esta Entidad, como una entidad estatal, autónoma y de servicio, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la ciudad capital. Actuará en coordinación con el Registro General de la Propiedad sin perjuicio de sus atribuciones específicas y establecerá los órganos técnicos y administrativos que considere obligadamente necesarios.

1.2 FUNCIÓN

El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en el Decreto Número 41-2005; Ley del Registro de Información Catastral y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 162-2009. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial con las formalidades de ley y sin limitación alguna; informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0359-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Registro de Información Catastral -RIC-, con Cuentadancia R1-59.



1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL EXAMEN

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)", con NOG 2752522, por un monto de Q14,082,901.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y otros Contratos (Artículo 54, de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a las Empresas: Cesa de Guatemala, Sociedad Anónima; Representaciones Comerciales y Distribuidora Total, Sociedad Anónima y Geosistemas y Tecnología Avanzada, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Préstamo BID 2149/BL-GU "Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas", el cual esta incorporado en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, específicamente en la fuente de financiamiento 52000 "Prestamos Externos", asignados a el (la) Registro de Información Catastral -RIC-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 11-00 - 002- 003- 000- 3000- 52- 0402- 0107 y 11- 00- 002- 001- 000- 3000- 52- 0402- 0107.

1.6 ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO FISCALIZADO

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Pagos correspondiente a la etapa Liquidación y Pago.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 47. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del



Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto Número 36-2011, del Congreso de la República de Guatemala, el cual aprueba las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2149/GL-GU a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para apoyar la ejecución del Programa Establecimiento Catastral de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas; el cual fue emitido con fecha 24 de noviembre de 2011.

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de fecha julio de 2006.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionados con la adquisición pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisiciones públicas, tales como:

1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.



-
3. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período comprendido del 16 de mayo al 19 de noviembre de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Liquidación y Pago.

1. Segregación de Funciones.
2. Liquidación.
3. Aprobación de la Liquidación.
4. Pagos.

La revisión del presente evento comprende únicamente la evaluación Administrativa y Financiera, correspondiente a la etapa y fases antes descritas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

Esta comisión por medio de oficio sin número, de fecha 09 de diciembre de 2013, solicitó al Jefe de Departamento de Auditoría Concurrente, un especialista en informática para la verificación del evento. Con fecha 06 de enero de 2014, se emitió el nombramiento No. UAGSI-0002-2014, por parte de la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos, cuyo informe será presentado en forma separada.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Se realizó Examen de Fiscalización Preventiva al Proceso “Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)” el cual se encuentra regulado por las Políticas Para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Según Decreto Número 36-2011, emitido por el Congreso de la República de Guatemala de fecha 24 de noviembre de 2011, en el Artículo 1. Indica: aprobar las negociaciones del contrato de Préstamo número 2149/BL-GU, el cual fue celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo; asimismo el Contrato de Préstamo en su Capítulo IV Ejecución del Programa **CLÁUSULA 4.01 Adquisición de obras y bienes**. Establece: “...la adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de fecha julio de 2006 (en adelante denominado las “Políticas de Adquisiciones”)...”.

Al revisar el proceso de adquisición se determinó que en el Llamado de Licitación en el numeral 3 y los Documentos Estándar de Licitación en la sección II, Datos de Licitación (DDL) detallan los lotes que corresponden a la Licitación Pública Internacional (LPI) No. RIC-BID 2149/BL-GU/001-2013, siendo los siguientes: 1. Cz Print Job Tracker. 2. Network Administrator. 3. Acronis True Image. 4. Internet Access Monitor for MS ISA Ser/er. 5. ORACLE 11.g. 5.1 Licencias de Procesador Oracle Database Enterprise Edition para 8 Cores. 5.2 Licencias de Procesador Oracle Spatial para 8 Cores. 5.3 Para el licenciamiento de Base de Datos y componentes se requiere un appliance del mismo fabricante que tenga 8 núcleos con la característica de Electronic Prognostics. Así como contar con una solución que permita administrar de manera segura y confiable el acceso de usuarios con privilegios a la estructura del centro de cómputo, con autenticación de dos vías pudiendo grabar las sesiones emuladas. 5.4. Oracle Audit Value and Database Firewall, Enterprise Edición. 5.5 Derechos de actualización de los productos indicados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.4 por un año. 6. Windows Server 2012 Standard. 7. Windows Server 2012 Data Center. 8. Microsoft Exchange Server 2010 Standard. 9. AutocadMap 2013. 10. ArcGis. 10.1 ArcInfo Primary License, Versión 10.1, 10.2 ArcInfo Secondary License, Versión 10.1. 10.3 ArcEditor con Módulo Spatial Analyst 10.1 Concurrent Use. 10.4 ArcGis ArcView con Módulo 3D Version 10.1.

Se tuvo a la vista el oficio de No Objeción No.CID/CGU-1579/2013 que



corresponde a los Documentos Estandar de Licitación, emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, (VER ANEXO 4).

Cabe señalar que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- de fecha julio de 2006, definen que el objetivo de una Licitación Pública Internacional, es proporcionar a todos los posibles oferentes notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto.

Según Informe Final de Evaluación de Oferta y Recomendación para la Adjudicación de Contrato de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por el comité de evaluación de ofertas, indica en relación al Lote No. 5 lo siguiente: "fue necesario incluir dentro de este Lote la adquisición del ítem identificado con el número 5.3, el cual consiste en: un appliance del mismo fabricante que tenga 8 núcleos con las características de Electronics Prognostic; así como contar con una solución que permita administrar de manera segura y confiable el acceso de usuario con privilegios a la estructura del centro de cómputo, con autenticación de dos vías pudiendo grabar las sesiones emuladas; ya que sin la incorporación de este dispositivo no es funcional ni se aprovecharía al 100% la adquisición del software incluido en los demás ítems que conforman el presente Lote. Con este requerimiento se cubre la necesidad de mantener una alta disponibilidad en las aplicaciones desarrolladas en el Registro de Información Catastral; razón por la cual se hace necesaria la compra del dispositivo con el propósito de agilizar las consultas a la base de datos del RIC, para aprovechar de una mejor manera las herramientas desarrolladas para apoyar el proceso catastral.

Asimismo, las empresas contratadas en el presente evento fueron las siguientes: 1) Cesa de Guatemala, Sociedad Anónima por un monto de Q10,465,311.00, según Contrato No. BID 2149/BL-GU/009-2013 de fecha 11 de octubre del 2013; el cual comprende el lote 5; 2) Geosistemas y Tecnología Avanzada, Sociedad Anónima por un monto de Q1,210,200.00, según Contrato No. BID 2149/BL-GU/010-2013 de fecha 11 de octubre del 2013, el cual comprende el lote 10; y 3) Representaciones Comerciales y Distribuidora Total Sociedad Anónima por un monto de Q2,407,390.00, según Contrato No. BID 2149/BL-GU/011-2013 de fecha 11 de octubre del 2013, el cual comprende los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; por lo que el monto total de los contratos asciende a Q14,082,901.00, (VER ANEXO 6).

El plazo máximo indicado en las condiciones especiales de los contratos para la recepción de los bienes es de 6 semanas.

La Especialista en Adquisiciones del Programa de Áreas Protegidas del Registro de Información Catastral -RIC-, por medio de oficio No. RIC-BID-ADQ-013-2013



de fecha 09 de diciembre de 2013, indicó: Que se ha realizado el pago a una de las empresas adjudicadas en el proceso; siendo esta Grupo Cesa de Guatemala, S.A. por un monto de Q7,347,334.97; dicho pago fue realizado en fecha 19 de noviembre de 2013.

Según oficio con Referencia DEN-RIC-013-2014-AJ de fecha 22 de enero de 2014, la Directora Ejecutiva Nacional a.i. adjuntó documentación de respaldo, relacionada con el evento y manifestó lo siguiente:

“Debido a que el Registro de Información Catastral de Guatemala está realizando la migración de sus aplicaciones informáticas de tipo cliente-servidor a aplicaciones web y, que los servicios informáticos que se prestan estarán disponibles en Internet, es necesario contar con un sistema informático que garantice la disponibilidad, escalabilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información; razón por la cual, fue necesario la adquisición de una solución integral que comprende el licenciamiento de motor de administración de base de datos, licenciamiento de software para auditoría y firewall de base de datos con la finalidad de proteger la información y un “appliance” que administre de manera eficiente todos estos servicios.

Al hacer el requerimiento de una solución integral, y derivado que es necesario contar con alta disponibilidad, se incluyó dentro de los requerimientos un “Appliance” que cuente con la característica de electrónico Prognostic, esta característica cuenta con una arquitectura que en cuestión de milésimas de segundos, detecta y corrige eventos suscitados por problemas físicos, aislando componentes defectuosos logrando con esto una alta disponibilidad y confiabilidad en la administración de la información.

Las características más relevantes del dispositivo se describen a continuación:

- a) Segmentación del esquema de licenciamiento mediante un sistema de virtualización aprobado por Oracle para esquemas separados.
- b) Contar con un dispositivo para procesamiento de alto rendimiento probado con soluciones Oracle y que provea recursos adecuados para los esquemas. Es recomendable que el hardware sea diseñado por el fabricante del software de base de datos para una mejor integración de la solución.
- c) Es recomendable que la plataforma del software que utilice el “appliance” sea desarrollado por el mismo fabricante.
- d) El Sistema Operativo del dispositivo debe ser de alto desempeño y con los más altos estándares de seguridad reconocidos a nivel mundial.
- e) Proveer altos niveles de seguridad sin sacrificar rendimiento, que permita administrar el acceso de usuarios con privilegios a la estructura de los esquemas de la base de datos, con autenticación de dos vías pudiendo grabar las sesiones



emuladas.

- f) El equipo debe contar con las interfaces necesarias que permita su interoperabilidad con dispositivos de almacenamiento SAN.
- g) Disponer de redundancia en hardware para evitar caídas de servicio por fallos.
- h) Sistema de monitoreo de ambiente que permita establecer el estado del dispositivo.
- i) Funcionalidad de "Electronic Prognostics".
- j) Arquitectura de administración de fallos de Software con auto reparación predictiva.
- k) Disponibilidad de servicio y sistema mejorado a través de un diagnóstico y aislamiento de los componentes defectuosos.
- l) Diagnóstico automático y reinicio de componentes de hardware y software en milésimas de segundo lo que mejora el tiempo de respuesta en caso de fallos físicos.
- m) Administración simplificada para administrar servicios.
- n) Rastreo dinámico que busque el origen de los problemas y los resuelva en tiempo real mediante el uso de sondas que también permita detectar cuellos de botella y mejorar la actividad del núcleo y la aplicación.
- o) Sistema de archivos dinámico de 128 bits con mejoras de desempeño, disponibilidad y protección de la información.
- p) Integración de privilegios de seguridad mínimos directamente dentro de la base del sistema operativo lo que protege la información a nivel del núcleo.

Se realizó el requerimiento de licenciamiento Oracle como una solución integral en base a las necesidades del Registro de Información Catastral de Guatemala, dicha solución de licenciamiento para la administración eficiente de la base de datos está compuesta por:

- a) Ocho (8) licencias de procesador Oracle Database;
- b) Ocho (8) licencias de procesador de cartucho espacial Oracle;
- c) Una (1) licencia de módulo Oracle Audit Vault y Database Firewall y
- d) Un (1) appliance la implementación de la solución.

El análisis de los requerimientos técnicos para el óptimo funcionamiento y puesta en marcha de la solución integral para administrar el motor de base de datos, auditarlo y protegerlo tanto a nivel lógico como físico, requiere del appliance para su implementación y funcionamiento.

Según el manual técnico de instalación publicado en el sitio oficial de Oracle para la instalación de los módulos de Oracle Audit Vault y Database Firewall se indica que el ambiente donde se habiliten debe contar con una arquitectura x86 de 64-bits compatible con Oracle Linux Release 5 Update 8.



Dado que el appliance está diseñado por el mismo fabricante este cumple con los requerimientos técnicos para la instalación.

Por las razones anteriormente descritas, se incluyo en este proceso..."

Por lo anterior, la comisión del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, gestionó ante la Unidad de Auditoria Gubernamental en Sistemas Informáticos de la Contraloría General de Cuentas, mediante formulario de especificación de Áreas Informáticas a Evaluar UAGSI-FORM-1, de fecha 12 de diciembre de 2013, el siguiente requerimiento:

1. Evaluar Especificaciones Técnicas del evento.
2. Verificar si el bien recepcionado cumple con lo que indican las especificaciones tecnicas (Adquisición de Licencias).
3. Funcionamiento, utilización de las Licencias, existencia como tal.
4. Constatar si los documentos de Licitación corresponden específicamente a Licencias, o bien si existe algún documento adicional donde les permita adquirir hardware.

Dicho informe será rendido en forma separada por la comisión nombrada por la Unidad de Auditoria Gubernamental en Sistemas Informáticos de la Contraloría General de Cuentas, según nombramiento No. UAGSI-0002-2014, de fecha 06 de enero de 2014.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "Adquisición de Licencias (Aplican Políticas BID)", con NOG 2752522, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Pagos correspondiente a la etapa Liquidación y Pago, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno asimismo la evaluación del presente evento se realizó con base a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- de fecha julio de 2006 .

Es importante recalcar que el Congreso de la República de Guatemala, según Decreto Número 36-2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, aprobó el contenido integro del Contrato de Préstamo Número 2149/BL-GU, el cual en la clausula 4.01 establece en forma clara lo siguiente: "...la adquisición de obras y bienes se



llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el banco Interamericano de Desarrollo"), en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones...". Por lo tanto, mediante oficio No. CID/CGU-2884/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- emitió NO OBJECIÓN al proceso de adjudicación de las Empresas Representaciones Comerciales y Distribuidora Total, S.A. -RECODISA-; (lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9), por un valor de Q2,407,300.00; Cesa de Guatemala S.A. (lote 5), por un valor de Q10,465,311.00; y Geosistemas y Tecnología Avanzada S.A. -GEOSISTEC- por un valor de Q1,210,200.00.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Registro de Información Catastral -RIC-.

6. RESULTADO (S) DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado (s) del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

OBSERVACIÓN (ES) Y RECOMENDACIÓN (ES)

6.1 EXISTE DIFERENCIA EN EL MONTO CONTRATADO Y EL MONTO QUE ESTABLECE EL OFICIO DE LA NO OBJECCIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-

Condición

Al verificar el monto establecido en el Contrato No. BID 2149/BL-GU/011-2013 Licitación Pública Internacional LPI No. RIC-BID 2149/BL-GU/001-2013, de fecha 11 de octubre de 2013; se pudo comprobar que dicho monto asciende a la cantidad de



Q2,407,390.00, así mismo el monto que el Banco Interamericano de desarrollo BID aprobó (No Objeción) es de Q2,407,300.00; por lo que existe una diferencia de Q90.00 quetzales entre la cantidad contratada y la cantidad aprobada por el banco.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Registro de Información Catastral ~~-RIC-~~ gire instrucciones a donde corresponda para que antes de faccionar un contrato se tenga la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- con el monto real que corresponda a la negociación que se realizará, para que no existan incongruencias entre el monto establecido en el contrato y el monto aprobado por el Banco.

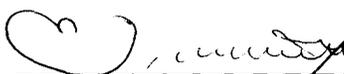
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EMILIA GUADALUPE AYUSO DE LEON	DIRECTOR EJECUTIVO A.I.	16/05/2013 - 19/11/2013
2	CARLOS HUMBERTO SANTOS OLIVARES	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	16/05/2013 - 19/11/2013
3	EDGAR ESTUARDO GONZALEZ CASTILLO	ASESOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	16/05/2013 - 19/11/2013
4	LUCRECIA EDITH MARTINEZ LOPEZ DE PORTILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DE PROYECTOS	16/05/2013 - 19/11/2013
5	ELMER GUDIEL VALLE VALLE	JEFE SECCION FINANCIERA DE PROYECTOS	16/05/2013 - 19/11/2013
6	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	ENCARGADO AREA DE INVENTARIO	16/05/2013 - 19/11/2013

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA




 Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZANON
 Coordinador Gubernamental




 Licda. MIRTA GLORIA QUELEX ETEC
 Supervisor Gubernamental

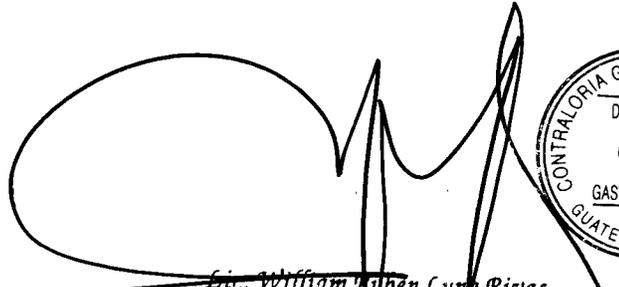
GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y



efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0359-2013 ✓

Guatemala, 29 de noviembre de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN ✓

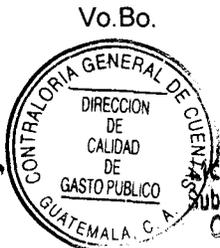
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, con la Cuenta No. R1-59 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (APLICAN POLITICAS BID)", con NOG 2752522; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. ✓

El alcance del examen especial antes indicado, lo definirá la comisión de auditoría y podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden administrativo, financiero y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA

UAGSI-0002-2014
Guatemala, 6 de enero de 2014.

Auditor(es) Gubernamental(es)

Licenciado Guillermo Baldomero De León Sosa
Asistente: Oscar Marcel López Leal

Respetuosamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas; artículo 2 incisos k, l y n; artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas y norma 3.4 de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental; se les designa, para que en representación de esta Institución, se presenten en el Registro de Información Catastral -RIC-, CON LA CUENTA No. R1-59, para practicar Auditoría Informática.

Dicha solicitud fue emanada por el Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes, Dirección de Calidad de Gasto Público, Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez, por medio del oficio OF.DAC-348-2013, de fecha 09 de diciembre de 2013; con referencia al nombramiento, de esa dirección, No. DCGP-0359-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, los licenciados Eleusis Wendely Ríos Azañón, Mirta Gloria Quelex Etec, Nombrados para realizar examen especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (APLICAN POLITICAS BID)" -NOG- 2752522 Registro de Información Catastral -RIC-, solicitan a un especialista en informática para a) Evaluar Especificaciones Técnicas del Evento; b) Verificar si el bien recepcionado cumple con las especificaciones técnicas indicadas, (Adquisición de Licencias), c) Funcionamiento, utilización de las licencias, existencia como tal, d) Constatar si los documentos de licitación corresponden específicamente a licencias software, o bien si existe algún documento adicional donde indiquen que les permita adquirir hardware; según -NOG- antes mencionado.

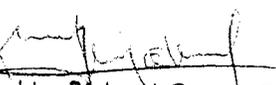
Así mismo, hago de su conocimiento, que esta auditoría será supervisada por la **Licenciada Evelyn Lisbeth Villafuerte Díaz**.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en actas circunstanciadas que se suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico e Informático y haciendo cumplir las Leyes vigentes que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones en el informe pertinente.

Dicho informe deberán presentarlo a esta Unidad oportunamente.

El tiempo estimado para realizar esta Auditoría Informática es de 5 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Richard Granja Guzmán
Jefe de la Unidad de Auditoría
Gubernamental en Sistemas Informáticos
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Juntos por una Guatemala honesta y transparente"





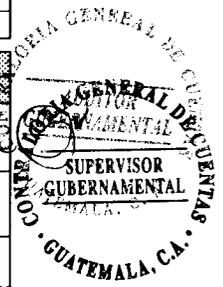
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0364-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																														
1 DATOS GENERALES																																														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO Registro de Información Catastral - RIC																																													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE																																													
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> DEL SISTEMA DE ENTIDADES ESPECIALES <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																																													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO R1-68																																													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Cajal de Gasto Público																																													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0359-2013																																													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 29 de noviembre de 2013																																													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda Eleusis Wendy Ríos Azahón																																													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																													
1.10	PERIODO AUDITADO		No MESES AUDITADOS																																											
	DEL	18	6	2013	AL 19 11 2013 7																																									
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA																																											
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		Examen de Fiscalización Preventiva																																											
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	14,082,901.00																																											
	Saldo anterior*																																													
	Ingresos																																													
	Egresos	Q	14,082,901.00																																											
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																													
3 SANCIÓN			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE OBRA</th> <th rowspan="2">No. Obras</th> <th rowspan="2">Monto</th> </tr> <tr> <th>Q</th> <th>-</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>			TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto	Q	-	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto																																												
			Q	-																																										
Puentes	Q	-																																												
Pavimentos	Q	-																																												
Edificios Escolares	Q	-																																												
Otros edificios	Q	-																																												
Salón usos múltiples	Q	-																																												
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																												
Instalaciones Deportivas	Q	-																																												
Sistema de Agua Potable	Q	-																																												
Drenajes	Q	-																																												
Energía Eléctrica	Q	-																																												
Otros	Q	-																																												
TOTAL	Q	-																																												
3.1	*FORMULACIÓN DE CARGO																																													
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																									
		CI	C																																											
	X	X	X	X																																										
3.2	*DENUNCIA																																													
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																									
		CI	C																																											
	X	X	X	X																																										
3.3	*Si es más de una obra agregar anexo																																													
4 PRESUPUESTO			6 OBSERVACIONES																																											
	Presupuesto Asignado	Q	-																																											
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																											
	Vigente	Q	-																																											
	Ejecutado	Q	-																																											
	Por devengar	Q	-																																											
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "Adquisición de Licencias (APLICAN POLITICAS BID)", con NOG 2752522; al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Pagos, correspondiente a la Etapa de Liquidación y Pago.																																														
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																														
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO																																										
Licda Eleusis Wendy Ríos Azahón		Auditor Gubernamental																																												
Licda Miria Gloria Quelex Etac		Supervisora Gubernamental																																												
Ing Francisco Antonio Encastilla Sánchez		Jefe de Auditoría Concurrente																																												

Guatemala, 28 de febrero de 2014

Contraloría General de Cuentas



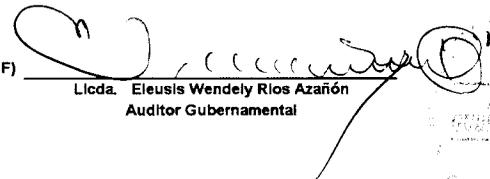


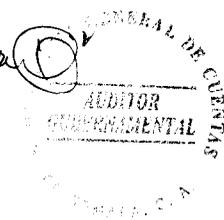
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Registro de Información Catastral -RIC-	Dirección de la Entidad Auditada	21 Calle 10-58 Zona 13 Aurora II			
Nº. De Cuantadencia	R1-59	Teléfono de la Entidad Auditada	2462-8400			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 16 de mayo de 2013 al 19 de noviembre de 2013			
Nombramiento	DCGP-0359-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec			
Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
		Realizada	Proceso	No Cumplida		
No Hay Resultados						

FECHA Guatemala, 28 de febrero de 2014

F) 
 Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón
 Auditor Gubernamental



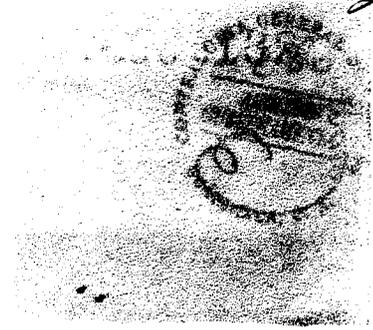
F) _____
 Licda. Emilla Guadalupe Ayuso de León
 Directora Ejecutiva

Ver reverso →

33



25



CID/CGU-1579/2013
10 de Junio de 2013

Licenciada
Emilia Guadalupe Ayuso de León
Directora Ejecutiva Nacional a.i.
Registro de Información Catastral
RIC

Ref.: 2149/BL-GU. Programa Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas. Solicitud de No Objeción al DDL para Adquisición de Licencias.

Estimada Licenciada Ayuso:

Me comunico en seguimiento a su oficio RIC Aps 030-2013, a través del cual solicitan la No Objeción del Banco al Documento de Licitación para iniciar el proceso de Adquisición de Licencias para la oficina del Programa de la referencia.

Al respecto, le informamos que el Banco no tiene objeciones a los DDL, sin embargo, se recomienda revisar el texto de los literales c) y d) de la Sección V. Países Elegibles, según el texto del documento estándar del Banco.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente,

Juan de Dios Mattos V.
Especialista en Recursos Naturales y Medio Ambiente

Wellington Francisco Salazar Pineda
Abogado y Notario

INTEGRACIÓN DE LOTES

LOTE No. 5.

EMPRESA	No. FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
Cesa de Guatemala, S.A.	FACE-63-B-001-130000000144	Q.2,915,755.80	BID 2149/BL-GU/009-2013	Q.10,465,311.00
Cesa de Guatemala, S.A.	FACE-63-B-001-130000000145	Q.7,549,555.20	BID 2149/BL-GU/009-2013	
TOTALES		Q.10,465,311.00		

LOTE No. 10.

EMPRESA	No. FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
Geosistemas y Tecnología Avanzada, S.A.	860	Q.1,210,200.00	BID 2149/BL-GU/010-2013	Q.1,210,200.00
TOTALES		Q.1,210,200.00		

LOTE Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9.

EMPRESA	No. FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
Representaciones Comerciales y Distribuidora Total S.A.	1443	Q.28,800.00	BID 2149/BL-GU/011-2013	Q.2,407,390.00
	1415	Q.8,000.00		
	1444	Q.87,320.00		
	1417	Q.23,240.00		
	1421	Q.550,035.00		
	1422	Q.125,000.00		
	1420	Q.34,995.00		
1419	Q.1,550,000.00			
TOTALES		Q.2,407,390.00		

El monto total de los tres contratos asciende a Q 14,082,901.00